

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Viernes 2 de octubre de 1959

Núm. 236

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE HACIENDA	
Dietas y Viáticos. —Orden por la que se asimilan al Grupo III del anexo del Reglamento de Dietas a los Delegados gubernativos nombrados conforme al Decreto de 10 de octubre de 1958	12806	Impuesto sobre el Gasto. —Orden por la que se dispone que las solicitudes de Convenios nacionales, provinciales o locales para el pago de los impuestos sobre el Gasto correspondiente al año 1960, podrán presentarse hasta el día 10 de diciembre del corriente inclusive, en la forma establecida por la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958	12806

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DEL EJERCITO	
Ascensos. —Resolución por la que se promueve a don Félix Bosque Turrez a Capitán Auditor Fiscal de la Jurisdicción Militar de las Provincias de Guinea	12807	Bajas. —Orden por la que se disponen las del Comandante don Carlos Anne Aguirre y otros en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles	12812
Reingresos. —Orden por la que se dispone el del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por el motivo que se indica	12807	Ingresos. —Orden por la que se dispone el de don Arturo Hernández Nieto y otros en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles	12813
Situaciones. —Orden por la que se resuelve concurso de plazas convocadas por los Ministerios y Organismos civiles que se citan para ser cubiertas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra	12807	Situaciones. —Orden por la que pasa a la de «Disponible» el Capitán de Infantería don Luis Reina Sánchez-Fano	12813
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra por la que pasan a la de «En Servicios Civiles» el Comandante de Artillería don Isaias del Monte Mier y otros	12813
Ascensos. —Resoluciones por las que se promueven a la primera categoría a los señores que se citan	12810	Otra por la que pasa a la de «En Servicios Civiles» el Capitán de Ingenieros don Miguel Fernández de Miranda	12813
Otras por las que se promueven a la segunda categoría a los señores que se citan	12810	Otra por la que se concede el empleo honorífico que se indica al Capitán de la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles don Joaquín Cruz Pastor y otros	12814
Excedencias. —Resolución por la que se declara la voluntaria de don Antonio Huertas Briones, Agente de la Justicia Municipal	12811	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Jubilaciones. —Órdenes por las que se disponen las de los señores que se citan	12811	Bajas. —Resolución por la que se declara la baja en el Escalafón del Cuerpo Técnico de Correos del Jefe de Negociado de segunda clase don Arturo Suárez-Bárcena Jiménez, en situación de excedencia voluntaria e ignorado paradero, por cumplir la edad reglamentaria	12814
Resolución por la que se dispone la de don Manuel Manzanaera Cuenca	12812	Jubilaciones. —Resolución por la que se dispone la de don Francisco Carrasco Sánchez	12814
Nombramientos. —Orden por la que se dispone el de don Juan Fernández Martín para la plaza de Oficial de la Administración de Justicia de quinta categoría	12812		

	PÁGINA
Retiros. —Resolución por la que se dispone el del Sargento del Cuerpo de Policía Armada (Servicio de Tráfico), don Pedro Hoz Hernández	12814
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Jubilaciones. —Resolución por la que se dispone la de don José María Romañá Pujó	12814
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Esca'afones. —Resolución por la que se deniega a don Camilo Llovera Majén, Profesor especial de «Italiano», el ingreso en el de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.	12814
Jubilaciones. —Orden por la que se dispone la de don Santiago Tamayo y García	12815
Nombramientos. —Orden por la que se dispone el de don Manuel Utande Igualada para la plaza de Jefe Superior de Administración Civil, en virtud de ascenso por antigüedad	12815
Resolución en el concurso previo de traslado a las cátedras de «Derecho», vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan	12815
Otra en el concurso previo de traslado a las cátedras de «Matemáticas comerciales», de las Escuelas de Comercio de Logroño y Valladolid	12815

	PÁGINA
Resolución por la que se resuelve parcialmente el concurso de traslado entre Profesores numerarios de Física y Química, y de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura de Escuelas del Magisterio.	12815
Prórroga de nombramientos. —Orden por la que se prorrogan por el curso 1959-1960 los del Profesorado de Formación Política de las Universidades	12816
Otra por la que se prorrogan por el curso 1959-1960 los de Encargados provisionales de plazas vacantes de Profesores adjuntos de las Universidades	12816
Otra por la que se prorrogan por el curso 1959-1960 los del Profesorado de Formación Religiosa de las Universidades	12816
Recursos. —Orden por la que se resuelven los de alzada interpuestos por don Alfonso Hernánsanz Cabrero y otros Profesores interinos de la Escuela Pericial de Comercio de Badajoz, contra Orden de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 27 de octubre de 1958, que dispone su cese como tales Profesores	12816
MINISTERIO DE COMERCIO	
Excedencias. —Resolución por la que se concede la voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración civil doña María del Pilar Vallejo-Díez	12816

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA	
Prisiones. —Resolución por la que se suprime la Prisión Central de Guadalajara y se restablece en dicha capital la Prisión Provincial correspondiente	12817
MINISTERIO DEL EJERCITO	
Libertal condicional. —Orden por la que se conceden los beneficios indicados al corrigiendo Lucas Velasco Martín y otros	12817
MINISTERIO DE HACIENDA	
Sanciones. —Anuncios por los que se hacen públicas las que se citan	12817
Tómbolas. —Resolución por la que se declaran exentas del pago de impuestos las que se expresan	12820
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Autorizaciones. —Resolución por la que se autoriza a la Compañía Española de Petróleos, S. A., para instalar tuberías de deslástre en los diques-muelles Sur y Este del puerto de Santa Cruz de Tenerife	12820
Otra por la que se autoriza a don Conrado Lloveras Planas para ocupar terrenos de la zona marítimo-terrestre del puerto de Estartit (Gerona) y construir de terminada obra	12820
Otra por la que se autoriza a don José Nadal Horrach para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de «Punta Nadala» y construir determinadas obras	12821
Obras. —Resolución por la que se adjudica el concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Ceuta para la adquisición de una grúa automóvil sobre neumáticos, destinada a dicho puerto.	12821
MINISTERIO DE TRABAJO	
Empresa Nacional Bazán. —Orden por la que se concede la remuneración de Delineantes de segunda a los caladores de la Empresa indicada	12821
Seguro de accidentes. —Orden por la que se aprueban a Mutualidad Patronal Illicitana, domiciliada en Elche (Alicante), sus Estatutos sociales y Reglamento para el Ramo de accidentes del trabajo, modificados.	12821
Otra por la que se aprueba a «Pakea», Mutualidad de Seguros Sociales, domiciliada en San Sebastián,	

sus nuevos Estatutos sociales y Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo, el cambio de su denominación social por la de «Pakea, Mutualidad de Seguros, y la ampliación de su radio de acción a todo el territorio nacional	12821
Orden por la que se aprueba a Mutua Leridana de Seguros, domiciliada en Lérida, su nuevo Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo	12822
Otra por la que se aprueba a Mutualidad Industrial y Mercantil de Avila y su Provincia, domiciliada en Avila, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo	12822
Otra por la que se aprueban a Caja de Previsión y Socorro, domiciliada en Barcelona, sus nuevos modelos de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo	12822
Otra por la que se aprueban a «Zurich», Compañía de Seguros, domiciliada en Barcelona, sus nuevos modelos de pólizas de seguro de Accidentes del Trabajo	12822
Otra por la que se aprueba a «Galicia», Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, domiciliada en La Coruña, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo	12822
Otra por la que se aprueba a «Mutual Corchera, Mutualidad Industrial y Mercantil de Seguros contra los Accidentes del Trabajo», domiciliada en Palafrugell (Gerona), su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo	12822
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Plan de Conservación del Suelo Agrícola. —Orden por la que se aprueba el del sector II, sección primera, de la Cuenca del Pantano de Cubillas, en la provincia de Granada	12823
MINISTERIO DEL AIRE	
Servidumbres aéreas. —Orden por la que se confirma la existencia en torno al Aeropuerto Transoceánico de Madrid-Barajas de las indicadas servidumbres	12823
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Agencias de viajes. —Orden por la que se autoriza la cesión por parte de doña Dolores Foraster Terradas a favor de don Juan Grau Bofarull del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo B, denominada Viajes Pirineos, de Figueras	12823

IV. Oposiciones y concursos

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Agrupación Temporal Militar.—Orden por la que se convocan vacantes en el Banco de España	12824	Resolución referente a los opositores a la cátedra que se cita de la Universidad de Valladolid	12826
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Agentes judiciales.—Resolución por la que se anuncia concurso de traslado entre los de todas las categorías y excedentes para ocupar las vacantes que se relacionan	12824	Otra referente a los opositores a las cátedras de las Universidades que se mencionan	12826
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Catedráticos de Universidad.—Resolución referente a los opositores a cátedras de las Universidades que se mencionan	12824	Otra referente a la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid	12826
Orden referente al Tribunal de las oposiciones a la cátedra de la Universidad que se cita	12824	Otra referente a los opositores a la cátedra que se cita de la Universidad de Sevilla (Cádiz)	12826
Otra por la que se nombra el Tribunal para la provisión de la cátedra que se cita en la Universidad de Zaragoza	12825	Otra referente a los opositores a las cátedras de las Universidades que se mencionan	12827
Otra por la que se nombra el Tribunal para las oposiciones a la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza	12825	Otra referente a los opositores a la cátedra que se indica de la Universidad de Barcelona	12827
Resolución referente a los opositores a la cátedra que se menciona de la Universidad de Zaragoza	12825	Otra referente a los opositores a las cátedras de las Universidades que se mencionan	12827
Otra referente a los opositores a las cátedras de las Universidades que se indican	12825	Maestros nacionales. —Resolución por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Maestro y otra de Maestra en las Escuelas unitarias-piloto dependientes del Centro de Documentación y Orientación Didáctica creadas en el barriada nueva del «Pozo del Tío Raimundo», Ayuntamiento de Madrid	12828
		MINISTERIO DE TRABAJO	
		Jefes de Sección del Instituto Español de Emigración.—Resolución por la que se declaran admitidos los señores que se indican al concurso convocado para proveer las indicadas plazas	12828

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Oficina de la Comisión Delegada del Gobierno para el Desarrollo de los Convenios con Norteamérica	12829	ferrocarril de la Compañía Franco-Belga, de la carretera comarcal 639, de Bilbao a El Casal por Portugalete y Ciérvana)	12831
MINISTERIO DE MARINA			
Comandancias Militares.—Vigo	12829	Confederaciones Hidrográficas.—Guadalquivir	12831
MINISTERIO DE HACIENDA			
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Caja General de Depósitos	12829	Canal de Isabel II.—Consejo de Administración	12832
Delegaciones.—Madrid y Algeciras	12829	División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles	12832
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Sección Central	12829	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.—Resolviendo el concurso de méritos convocado para cubrir la plaza de Jefe administrativo del Grupo Sanatorial de Amara, de San Sebastián (Gulpúzcoa)	12831	Dirección General de Enseñanza Primaria.—Anunciando la subasta para la construcción de Escuelas graduadas, diez secciones y diez viviendas para Maestros, en Los Molares (Sevilla), y construcción de dos Escuelas unitarias y dos viviendas para Maestros en el barrio La Cruz del Batlle, Ayuntamiento de Lérida	12833
Haciendo público el acuerdo de la Comisión Permanente de este Patronato de fecha 26 de junio de 1959, sobre situación del Doctor don Gaspar Castañón Albertos	12831	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Gobiernos Civiles.—Burgos	12831	Delegaciones.—Baleares, Cádiz, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza	12833
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Corrección de erratas del anuncio de subasta de las obras de construcción de «Rectificación y ensanche entre los puntos kilométricos 7,380 y 8,507, con la variante del paso inferior bajo las instalaciones del		Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros	12835
		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
		Instituto Nacional de Colonización.—Señalando fecha levantamiento acta previa a la ocupación de tierras en exceso de la parcela 19 de la zona de Bemézar (ampliación)	12836
		Servicio de Concentración Parcelaria.—Dirección	12836
		Jefaturas Agronómicas.—Alicante, Córdoba y Jaén	12837
		Jefaturas de Ganadería.—Palencia y Teruel	12837
		Servicio Nacional del Trigo.—Ávila, Ciudad Real, Las Palma de Gran Canaria, Oviedo, Palencia y Zaragoza	12837
		Distritos Forestales.—Sevilla	12838

PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DEL AIRE		
12838	Maestranzas Aéreas.—Madrid	
12838	Regiones Aéreas.—Central	
MINISTERIO DE COMERCIO		
12838	Dirección General de Comercio Exterior.—Anunciando la apertura del cupo global número 15 (productos químicos auxiliares para la industria del caucho)	
12839	Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de Editorial Maucci, S. L.	
12839	Publicando instancia extractada de don Manuel Gallardo Montesinos	
	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
12839	Junta Central de Adquisiciones y Obras.—Secretaría	
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO		
12839	Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y Oficialía Mayor	
ADMINISTRACION LOCAL		
12841	Diputaciones.—Soria	
12841	Ayuntamientos.—Barcelona, Alicante, Almería, Aznalcázar, Alíns (Lérida), Baracaldo y Sabadell	
	VI.—Administración de Justicia	12844
	VII.—Anuncios particulares	12846

INDICÉ POR DEPARTAMENTOS

PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
12807	Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se concede el reingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por el motivo que se indica al personal que se relaciona	
12824	Orden de 26 de septiembre de 1959 por la que se convocan vacantes en el Banco de España	
12806	Orden de 28 de septiembre de 1959 por la que se asimilan al Grupo III del anexo del Reglamento de Dietas a los Delegados gubernativos nombrados conforme al Decreto de 10 de octubre de 1958	
12807	Orden de 29 de septiembre de 1959 por la que se resuelve concurso de plazas convocadas por los Ministerios y Organismos civiles que se citan para ser cubiertas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra	
12807	Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Félix Bosque Turrez a Capitán Auditor Fiscal de la Jurisdicción Militar de las Provincias de Guinea	
MINISTERIO DE JUSTICIA		
12812	Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se nombra Oficial de la Administración de Justicia de quinta categoría a don Juan Fernández Martín	
12811	Ordenes de 25 de septiembre de 1959 por las que se jubila a los señores que se citan	
12810	Resoluciones de la Dirección General de Justicia por las que se promueven a la primera categoría a los señores que se citan	
12810	Resoluciones de la Dirección General de Justicia por las que se promueven a la segunda categoría a los señores que se citan	
12811	Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Antonio Huertas Briones, Agente de la Justicia Municipal	
12812	Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se jubila a don Manuel Manzanera Cuenca	
12824	Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Agentes judiciales de todas las categorías y excedentes para ocupar las vacantes que se relacionan	
12817	Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se suprime la Prisión Central de Guadalajara y se restablece en dicha capital la Prisión Provincial correspondiente	
MINISTERIO DEL EJERCITO		
12817	Orden de 14 de septiembre de 1959 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional al corriendo Lucas Velasco Martín y otros	
12813	Orden de 17 de septiembre de 1959 por la que pasa a la situación de «Disponible» el Capitán de Infantería don Luis Reina Sánchez-Fano	
12813	Orden de 18 de septiembre de 1959 por la que pasan a la situación de «En Servicios Civiles» el Comandante de Artillería don Isaias del Monte Mier y otros	
12813	Orden de 18 de septiembre de 1959 por la que pasa a la situación de «En Servicios Civiles» el Capitán de Ingenieros don Miguel Fernández de Miranda	
12812	Orden de 22 de septiembre de 1959 por la que causan baja en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles el Comandante don Carlos Anne Aguirre y otros	
12813	Orden de 22 de septiembre de 1959 por la que se concede el ingreso en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles a don Arturo Hernández Nieto y otros	
12814	Orden de 22 de septiembre de 1959 por la que se concede el empleo honorífico que se indica al Capitán de la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles don Joaquín Cruz Pastor y otros	
MINISTERIO DE HACIENDA		
12808	Orden de 29 de septiembre de 1959 por la que se dispone que las solicitudes de Convenios nacionales, provinciales o locales para el pago de los impuestos sobre el Gasto correspondientes al año 1960, podrán presentarse hasta el día 10 de diciembre del corriente inclusive, en la forma establecida por la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958	
12820	Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan	
12817	Anuncios de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Cádiz, Gerona, Granada, San Sebastián y Algeciras, por los que se hacen públicas determinadas sanciones	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		
12814	Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se declara la baja en el Escalafón del Cuerpo Técnico de Correos del Jefe de Negociado de segunda clase don Arturo Suárez-Bárceña Jiménez, en situación de excedencia voluntaria e ignorado paradero, por cumplir la edad reglamentaria	
12814	Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila a don Francisco Carrasco Sánchez	
12814	Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del Sargento del Cuerpo de Policía Armada (Servicio de Tráfico), don Pedro Hoz Hernández	

	PÁGINA
Resolución del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se resuelve el concurso de méritos convocado para cubrir la plaza de Jefe administrativo del Grupo Sanatorial de Amara, de San Sebastián (Guipúzcoa)	12831
Resolución del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Permanente de este Patronato, de fecha 26 de junio de 1959, sobre situación del Doctor don Gaspar Castañón Albertos	12831

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don José María Romaña Pujó	12814
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.— Corrección de erratas del anuncio de subasta de las obras de construcción de «Rectificación y ensanche entre los puntos kilométricos 7.380 y 8.507, con la variante del paso inferior bajo las instalaciones del ferrocarril de la Compañía Franco-Belga, de la carretera comarcal 639, de Bilbao a El Casal por Portugalete y Ciérvana»	12831
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Compañía Española de Petróleos, S. A., para instalar tuberías de de lastre en los diques-muelles sur y este del puerto de Santa Cruz de Tenerife	12820
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Conrado Lloveras Planas para ocupar terrenos de la zona marítimo-terrestre del puerto de Estartit (Gerona) y construir determinada obra	12820
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don José Nadal Horrach para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de «Punta Nadala» y construir determinadas obras	12821
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica el concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Ceuta para la adquisición de una grúa automovil sobre neumáticos, destinada a dicho puerto	12821

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Orden de 9 de junio de 1959 por la que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por don Alfonso Hernansanz Cabrero y otros Profesores interinos de Escuela Pericial de Comercio de Badajoz, contra Orden de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 27 de octubre de 1958, que dispone su cese como tales Profesores	12816
Orden de 15 de septiembre de 1959 por la que se prorrogan por el curso 1959-1960 los nombramientos del Profesorado de Formación Política de las Universidades	12816
Orden de 15 de septiembre de 1959 por la que se prorrogan por el curso 1959-1960 los nombramientos de Encargados provisionales de plazas vacantes de Profesores adjuntos de las Universidades	12816
Orden de 15 de septiembre de 1959 por la que se prorrogan por el curso 1959-1960 los nombramientos del Profesorado de Formación Religiosa de las Universidades	12816
Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se jubila a don Santiago Tamayo y García	12815
Orden de 25 de septiembre de 1959 por la que se nombra Jefe Superior de Administración Civil, en virtud de ascenso por antigüedad, a don Manuel Utande Igualada	12815
Orden de 25 de septiembre de 1959 referente al Tribunal de las oposiciones a la cátedra de la Universidad que se cita	12824
Orden de 29 de septiembre de 1959 nombrando Tribunal para la provisión de la cátedra que se cita en la Universidad de Zaragoza	12825
Orden de 29 de septiembre de 1959 nombrando Tribunal para las oposiciones a la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza	12825
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se deniega a don Camilo Llovera Majén, Profesor especial de «Italiano», el ingreso en el	

	PÁGINA
Escalafón de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	12814
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se resuelve parcialmente el concurso de traslado entre Profesores numerarios de Física y Química, y de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura de Escuelas del Magisterio	12815
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Maestro y otra de Maestra en las Escuelas unitarias-piloto dependientes del Centro de Documentación y Orientación Didáctica creadas en la barriada nueva del «Pozo del Tío Raimundo», Ayuntamiento de Madrid	12828
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia la subasta para la construcción de Escuelas graduadas, diez secciones y diez viviendas para Maestros, en Los Molares (Sevilla), y construcción de dos Escuelas unitarias y dos viviendas para Maestros en el barrio La Cruz del Batlle, Ayuntamiento de Lérida	12833
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas en el concurso previo de traslado a las cátedras de «Derecho», vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan	12815
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas en el concurso previo de traslado a las cátedras de «Matemáticas comerciales» de las Escuelas de Comercio de Logroño y Valladolid	12815
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a cátedras de las Universidades que se mencionan	12824
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra que se menciona de la Universidad de Zaragoza	12825
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de las Universidades que se indican	12825
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra que se cita de la Universidad de Valladolid	12826
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de las Universidades que se mencionan	12826
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid	12826
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra que se cita de la Universidad de Sevilla	12826
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de las Universidades que se mencionan	12827
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de las Universidades que se mencionan	12827
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra que se indica de la Universidad de Barcelona	12827
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de las Universidades que se mencionan	12827

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 21 de septiembre de 1959 por la que se concede la remuneración de Delineantes de segunda a los calcadores de la Empresa Nacional Bazán	12821
Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueban a Mutualidad Patronal Illicitana, domiciliada en Elche (Almería), sus Estatutos sociales y Reglamento para el Ramo de Accidentes del Trabajo, modificados.	12821
Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueban a «Pakea», Mutualidad de Seguros Sociales, domiciliada en San Sebastián, sus nuevos Estatutos sociales y Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo, el cambio de su denominación social por la de «Pakea», Mutualidad de Seguros, y la ampliación de su radio de acción a todo el territorio nacional	12821
Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueba a Mutua Leridana de Seguros, domiciliada en Lérida, su nuevo Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo	12822

PÁGINA

PÁGINA

Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueba a 'Mutualidad Industrial y Mercantil de Avila y su Provincia, domiciliada en Avila, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo ... 12822

Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueban a Caja de Previsión y Socorro, domiciliada en Barcelona, sus nuevos modelos de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo ... 12822

Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueban a «Zurich», Compañía de Seguros, domiciliada en Barcelona, sus nuevos modelos de pólizas de seguro de Accidentes del Trabajo ... 12822

Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueba a «Galicia», Sociedad Anónima de Seguros y Rea-guros, domiciliada en La Coruña, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo ... 12822

Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueba a «Mutual Corchera», Mutualidad Industrial y Mer-cantil de Seguros contra los Accidentes del Trabajo, domiciliada en Palafrúgell (Gerona), su nuevo mo-delos de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo ... 12822

Resolución de la Dirección General del Instituto Es-pañol de-Emigración por la que se declaran admitidos los señores que se indican al concurso convocado para proveer plazas de Jefes de Sección ... 12828

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 21 de septiembre de 1959 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del sector II, Sección primera, de la cuenca del pantano de Cubillas, en la provincia de Granada ... 12823

Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala fecha de levantamiento del acta pre- via a la ocupación de tierras en exceso de la parcela 19 de la zona de Bembézar (ampliación) ... 12836

MINISTERIO DE COMERCIO

Resolución de la Subsecretaría por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración civil doña María del Pilar Vallejo Díez ... 12816

Resolución de la Dirección General de Comercio Exte- rior por la que se anuncia la apertura del cupo glo- bal número 15 (productos químicos auxiliares para la industria del caucho) ... 12836

Resolución de la Dirección General de Política Comer- cial y Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de Editorial Maucci, S. L., en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de papel para la impresión de libros para su transformación en li- bros de texto, con destino a la exportación ... 12839

Resolución de la Dirección General de Política Comer- cial y Arancelaria por la que se publica instancia ex- tractada de don Manuel Gallardo Montesinos, en so- licitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en blanco para su transformación en enva- ses con destino a la exportación ... 12839

MINISTERIO DEL AIRE

Orden de 11 de septiembre de 1959 por la que se con- firma la existencia en torno al Aeropuerto Transoceá- nico de Madrid-Barajas de las servidumbres aéreas. 12823

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Orden de 7 de septiembre de 1959 por la que se auto- riza la cesión por parte de doña Dolores Foraster Ter- rradas a favor de don Juan Grau Bofarull del titulo- licencia de Agencia de Viajes del Grupo B, denomi- nada Viajes Pirineos, de Figueras ... 12823

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de septiembre de 1959 por la que se asimilan al Grupo III del anexo del Reglamento de Dietas a los Delegados gubernativos nombrados conforme al Decreto de 10 de octubre de 1958.

Excelentísimos señores:

Vista la propuesta formulada por el Ministerio de la Go- bernación relativa a la inclusión de los Delegados gubernati- vos, en el grupo correspondiente, a efectos del vigente Regla- mento de Dietas aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949 y habida cuenta de que los mismos no figuran en ninguno de los grupos del anexo al Reglamento.

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 31 del citado Regla- mento de Dietas, ha tenido a bien disponer que los Delegados gubernativos nombrados conforme a lo preceptuado en el ar- tículo 41 del Decreto de 10 de octubre de 1958 («Boletín Ofi- cial del Estado» número 294) sean asimilados al grupo III del anexo del Reglamento aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, a no ser que por su categoría administrativa estén incluidos en otro grupo superior.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 29 de septiembre de 1959 por la que se dis- pone que las solicitudes de Convenios nacionales, pro- vinciales o locales para el pago de los impuestos sobre el Gasto correspondientes al año 1960, podrán presen- tarse hasta el día 10 de diciembre del corriente inclu- sive, en la forma establecida por la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 26 de febrero de 1958 fijaba la fecha de 30 de septiembre de dicho año como límite de plazo para solicitar el régimen de convenios para el pago de los impuestos sobre el gasto durante el año 1959.

En vista de las solicitudes formuladas por las Agrupaciones de contribuyentes para que se conceda una mayor amplitud de plazo en la petición de convenios a celebrar para el año 1960 y con el fin de prever con más elementos de juicio la coyuntura económica.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Im- puestos sobre el Gasto, ha tenido a bien disponer que las soli- citudes de convenios nacionales, provinciales o locales para el pago de los impuestos sobre el Gasto, correspondientes al año 1960, podrán presentarse hasta el día 10 de diciembre del corriente inclusive, en la forma establecida por la Orden mini- sterial de 10 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Félix Bosque Turrez, Capitán Auditor Fiscal de la Jurisdicción Militar de las provincias de Guinea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el séptimo del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la provincia de Guinea.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S., ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Félix Bosque Turrez a Capitán Auditor Fiscal de la Jurisdicción Militar de las provincias de Guinea, con el sueldo anual de 25.200 pesetas y antigüedad del 20 de julio de 1959, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de las provincias.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959. — El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

. . .

ORDEN de 23 de septiembre de 1959 por la que se concede el reintegro en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por el motivo que se indica al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Reingresados en el servicio activo los Oficiales de Complemento que se relacionan por Ordenes circulares del Ministerio del Ejército de los días 11 y 12 de los corrientes («Diario Oficial» números 205 y 208), quedan sin efecto las Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se mencionan, por las que causaron baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, continuando en la situación que se indica, que es la que tenían antes de su pase a la situación de retirado, con expresión de empleo, nombre y apellidos, situación y Orden de baja:

Capitán don José Gajete Guardia.—«Colocado» en la Fiscalía Superior de la Vivienda Cáceres.—Orden de 22 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 3).

Capitán don Felicísimo Sánchez Ballesteros.—«Colocado» en la Diputación Provincial de Salamanca.—Orden de 17 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 71).

Capitán don José Vaquero García.—«Colocado» en la Renfe. Madrid.—Orden de 2 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 85).

Capitán don Saoino Simón Simón.—«Colocado» en la Jefatura Provincial de F. E. T. Cáceres.—Orden de 15 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 250).

Capitán don Ramiro de Vega Llamas.—«Colocado» en el Instituto Nacional de Industria. Madrid.—Orden de 25 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 75).

Teniente don Pelayo García Granada.—«Reemplazo Voluntario» en Holguera (Cáceres).—Orden de 9 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 220).

Teniente don José Gelado Fernández.—«Colocado» en la Renfe. Almería.—Orden de 3 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 34).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 29 de septiembre de 1959 por la que se resuelve concurso de plazas convocadas por los Ministerios y Organismos civiles que se citan para ser cubiertas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.

Excmos. Sres.: Como resultado del concurso convocado por la Orden de 14 de julio de 1959 de esta Presidencia («Boletín Oficial del Estado» número 171) para cubrir plazas en diferentes Ministerios y Organismos civiles por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, se publican a continuación las que, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles se asignan a los que las han solicitado, los cuales pasarán a la situación de «en servicios civiles» cuando lo disponga el Ministerio del Ejército en la revista siguiente a la toma de posesión de los destinos que les son adjudicados, con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64).

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Cádiz:

Capitán de Infantería don Diego López Moya, del Grupo de Automóviles del IV Cuerpo de Ejército.

Guadalajara:

Capitán de Ingenieros don Máximo Marlasca Peña, del Regimiento de Ingenieros de Ejército.

León:

Capitán de Ingenieros don José Riesco Pérez, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones. Derecho preferente.

Logroño:

Capitán de Infantería don Alberto Torro Beltrán, del Regimiento de Infantería Alcántara, número 33.—Derecho preferente.

Capitán de Artillería don Adolfo Sanz Azcutia, de la Maestranza y Parque de Artillería de Burgos.

Santander:

Capitán de Infantería don Eduardo Rico Cuesta, del Regimiento de Infantería Mahón, número 46.—Derecho preferente.

Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

Servicio de Archivo:

Capitán de Infantería don Román Heras Gutiérrez, del Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo, número 61. Artículo sexto.—Designación ministerial.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Granada:

Comandante de Artillería don Adolfo Jiménez Hurtado, del Parque de Artillería de Granada.—Abogado.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos sobre la Renta

Delegación de Vizcaya:

Comandante de Infantería don Daniel Salazar Larrazábal, de órdenes del señor Ministro en Canarias.—Derecho preferente.

Servicios especiales dependientes de la Subsecretaría

Ripoll (Zona primera):

Capitán de Ingenieros don José Carid Balvis, del Regimiento Zapadores número 4.—Derecho preferente.

Figueras (Zona primera):

Capitán de Ingenieros don Vicente Quesada Yesares, del Regimiento Zapadores Fortaleza número 1.

Cádiz (Zona tercera):

Capitán de Infantería don Manuel Valadés Sánchez, del Regimiento de Infantería Cádiz, número 41.—Derecho preferente.

Capitán de Infantería don Antonio Villegas Fernández, del Regimiento de Infantería Cádiz, número 41.—Derecho preferente.

Capitán de Infantería don Antonio de Castro Boises, de las Fuerzas de Policía Armada y Tráfico.—Derecho preferente.

Algeciras (Zona tercera):

Capitán de Artillería don Emilio Navarro Pellín, del Regimiento de Artillería número 17.—Derecho preferente.

Capitán de Caballería don Amaro Guerrero González, del Regimiento de Caballería Cazadores Alcántara, 15.

La Coruña (Zona cuarta):

Capitán de Infantería don Manuel Pérez Ferreiro, del Grupo de Automóviles del VIII Cuerpo de Ejército.

Ponferrada (Zona cuarta):

Capitán de Infantería don Antonio Fernández García, del Regimiento de Infantería Alcántara, número 33.

Vitoria (Zona quinta):

Capitán de Artillería don Isaías de Santiago Bajo, de «Expectativa».—Derecho preferente.—Artículo sexto.—Designación ministerial.

Capitán de Infantería don Felipe Elizagárate Páramo, del Regimiento de Infantería Flandes, número 30.

Plasencia (Zona sexta):

Capitán de Infantería don Eusebio Barrueco Salvador, de la Agrupación de Infantería Argel, número 27.—Derecho preferente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Algeciras:

Capitán de Infantería don José Manuel Rodríguez Troncoso, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión.—Derecho preferente Posee inglés.

Gandía:

Capitán de Infantería don Vicente Vaello Salazar, de la Agrupación de Infantería España, número 18.—Derecho preferente.—Traduce francés, inglés e italiano.

Villagarcía de Arosa:

Comandante de Intendencia don David Franqueira Carpintero, de la Pagaduría Militar de Haberes de Santa Cruz de Tenerife.—Derecho preferente.

Puerto de la Cruz:

Capitán de Artillería don Rafael Jiménez Moreno, del Regimiento de Artillería número 92.

Huelva:

Capitán de Infantería don José Gutiérrez López de la Segunda Zona I. P. S. de Sevilla.—Derecho preferente.

Avilés:

Capitán de Infantería don Manuel Rodríguez del Amo, del Regimiento de Infantería Milán, número 3.—Derecho preferente.

Santofña:

Capitán de Infantería don José Estébanez Saiz, del Regimiento de Infantería Valencia, número 23.

Castro-Urdiales:

Capitán de Infantería don Juan Irigaray Undiano, de la Jefatura de Infantería Divisionaria número 51.—Derecho preferente.—Traduce inglés.

Parque Móvil de Ministerios Civiles

San Sebastián:

Capitán de Infantería don Gonzalo Díaz Resch, del Regimiento de Infantería Ceuta, número 54. Derecho preferente. Artículo sexto.—Designación ministerial.

Córdoba:

Capitán de Ingenieros don Rafael Ruz Parrizas, de la Base Parques y Talleres de Automovillismo de la Segunda Región. Derecho preferente.—Artículo sexto.—Designación ministerial.

Bilbao:

Capitán de Artillería don José Rossignoli y Just, de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.—Derecho preferente.—Artículo sexto.—Designación ministerial.

Gobierno Civil de Guipúzcoa

Oficina de Información:

Capitán de Infantería don José Labarga Villanueva, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 5.

Ayuntamientos

Cáceres:

Capitán de Infantería don José Luis Martín, de la Academia de Infantería.—Derecho preferente.

Oviedo:

Coronel de Infantería don Julián Moral Martínez, de órdenes del señor Ministro.

San Sebastián:

Comandante de Infantería don Romualdo Calvo Serrador, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 34.—Derecho preferente.

*Dirección General de Administración Local**Diputaciones Provinciales*

Palencia (Segundo Ayudante de Vías y Obras Provinciales):

Capitán de Infantería don Juan María González Coláu, de la Academia de Infantería.—Derecho preferente.

Ayuntamientos

León (Vigilancia y comprobación de Obras Públicas Municipales):

Capitán de Ingenieros don Francisco Martín Barrio, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones (Valencia).—Derecho preferente.—Artículo sexto.—Designación por la Corporación.

El Coronil (Jefe de Vigilancia de Arbitrios):

Comandante de Infantería del Servicio del Estado Mayor don Francisco Iñigo Cruz, del Estado Mayor del II Cuerpo de Ejército.—Derecho preferente.—Artículo sexto.—Designación por la Corporación.

Huelva (Inspector de Obras y Servicios Municipales):

Teniente Coronel de Infantería don Francisco Campos Martagón, de «Expectativa».—Derecho preferente.—Artículo sexto.—Designación por la Corporación.

Prevía (Inspector Jefe de vigilancia de Arbitrios):

Capitán de Caballería don Jacinto Insunza Fernández, de órdenes del señor Ministro en la Séptima Región.—Derecho preferente.—Artículo sexto.—Designación por la Corporación.

Puigcerdá (Asesor jurídico):

Comandante de Infantería don Isidro Romero Naranxeira, de «Expectativa».—Abogado.—Artículo sexto.—Designación por la Corporación.

Santiago de Compostela (Negociado de Quintas y Estadística):

Capitán de Artillería don Manuel Siero Vilar, de «Expectativa».—Artículo sexto.—Designación por la Corporación.

Santiago de Compostela (Inspector Jefe de la Policía Urbana):

Capitán de Infantería don Nicanor Corrales Carranza, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 2.—Derecho preferente.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL*Escuelas de Artes y Oficios***Palma de Mallorca:**

Capitán de Artillería don Fausto Ferrer Sureda, del Regimiento de Artillería número 91.—Derecho preferente

*Escuelas del Magisterio***Las Palmas:**

Capitán de Infantería don Aurelio Sicilia Tuells, de órdenes del señor Ministro en Las Palmas.—Derecho preferente.

Málaga:

Capitán de Infantería don José Rey Illanes, del Regimiento de Infantería Cantabria, número 39.

Salamanca:

Capitán de Infantería don José Lebrón Meléndez, del Regimiento de Cazadores de Montaña, número 3.

Valladolid:

Capitán de Artillería don Juan Rodríguez García, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 75.—Derecho preferente.

La Laguna:

Capitán de Artillería don José Barceló Carreras, del Regimiento de Artillería número 92.

Zaragoza:

Capitán de Ingenieros don Luis Egido Roca, del Regimiento de Zapadores número 5.—Derecho preferente.

*Institutos de Enseñanza Media***Arrecife:**

Capitán de Infantería don Juan José Suárez Mesa, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 2.

Seo de Urgel:

Capitán de Ingenieros don Tomás Téllez de Meneses-Meca, del Regimiento Zapadores Fortaleza número 1.

Subsecretaría:

Capitán de Ingenieros don Armando Rodríguez González-Posada, del Parque Central de Transmisiones.—Derecho preferente. Artículo sexto.—Designación ministerial.

Capitán de Artillería don Vicente Valverde González, de la Academia Auxiliar Militar.

MINISTERIO DE TRABAJO*Secretarías de los Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo***Murcia:**

Capitán de Ingenieros don José Luis Cabrerizo Alvarez, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros.—Derecho preferente. Perito Agrícola y Topógrafo militar.

*Servicios Técnico administrativos***Melilla:**

Capitán de Caballería don Ricardo Santadré Fernández, del Regimiento Alcántara, número 15.—Derecho preferente.—Artículo sexto.—Designación ministerial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA*Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado***Brigada de Orense:**

Capitán de Infantería don José Estévez Puga, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8.—Derecho preferente.

Brigada de Asturias:

Capitán de Artillería don Angel Montoto Arias, del Regimiento de Artillería número 92.—Derecho preferente.

*Subdirección de Montes y Política Forestal***Distrito Forestal de Castellón de la Plana:**

Capitán de Infantería don Manuel Salvador Gaspar, de la Agrupación de Infantería Tetuán, 14.

Distrito Forestal de León:

Teniente de Ingenieros don Octavio González Alvarez, de la Octava Unidad de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.—Derecho preferente.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO*Veedores Cooperativos***La Coruña:**

Comandante de Infantería don Santiago Gómez-Reino Pedreira, de «Expectativa».—Derecho preferente.—Abogado.

Pamplona:

Teniente Coronel de Artillería don Ignacio Topete Hernández, del Regimiento de Artillería de Montaña número 24.—Ingeniero Industrial militar.—Artículo sexto.—Designación ministerial.

*Inspectores-Administradores de Grupos de Viviendas Sindicales***Palma de Mallorca:**

Teniente Coronel de Infantería don Antonio Crespi Gost, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 35.—Derecho preferente.

Santa Cruz de Tenerife:

Capitán de Ingenieros don Antonio Duro Duro, del Parque Central de Ingenieros.—Derecho preferente.

DISPOSICIONES COMUNES

a) El plazo de incorporación para presentación en los destinos adjudicados será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de los mismos en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», aumentado en quince días para los procedentes de Canarias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Los que tengan su residencia en plaza diferente a aquella en que radique el destino civil que le ha sido adjudicado no emprenderán la marcha para efectuar su incorporación al mismo hasta pasados veinte días dentro del plazo señalado, para evitar perjuicios en caso de que le fuese rectificado su destino, excepto los destinados por propuesta ministerial o de Organismos en que hayan de prestar sus servicios, que lo podrán hacer inmediatamente.

Si alguno de los destinados, por razón del servicio que actualmente desempeña, no pudiese hacer su presentación en el plazo señalado, vendrá obligado a remitir a la Dependencia civil a que ha sido destinado un certificado del Jefe militar de quien dependa en el que se justifique la demora, mandando un duplicado del mismo a esta Comisión Mixta para su conocimiento.

b) Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe u Oficial lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al General Presidente de esta Comisión Mixta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32, exponiendo las razones que crean conveniente en el término de doce días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», no tomándose en consideración las que no tengan entrada al transcurrir cinco días más de los señalados.

c) Para iniciar el percibo de las asignaciones civiles fijadas a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno publicada en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 256, de fecha 12 de noviembre de 1958, deberán remitir inmediatamente de efectuada su incorporación y en los meses sucesivos a esta Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación) certificado, que le será extendido y firmado por el Jefe civil de quien dependa, haciendo constar esa circunstancia y acompañado de nota con el domicilio de su residencia.

d) A los efectos del párrafo primero del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958, se considerará que está consolidada la situación de «en servicios civiles», transcurridos seis meses del pase a la referida situación desde la publicación en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

La baja en el destino civil podrá solicitarse por los interesados, o proponerse por el Ministerio u Organismos correspondiente, transcurridos seis meses de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y dentro de los veinte días siguientes, con arreglo a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

e) Los Jefes y Oficiales destinados a «Veedores Cooperativos» harán su presentación en su destino, dentro del plazo señalado, al señor Delegado provincial de Sindicatos de la localidad correspondiente.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Justicia por las que se promueven a la primera categoría a los señores que se citan.

Con esta fecha se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, con antigüedad de primero de agosto del corriente año, a don Pedro Pons Sintes con destino en el Juzgado Comarcal de Mahón (Baleares).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

Con esta fecha se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, con antigüedad de primero de agosto del corriente año, a don Juan Pedro Rus López, con destino en el Juzgado Comarcal de Orcera (Jaén).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

...

Con esta fecha se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, con antigüedad de primero de agosto del corriente año, a don Manuel Domínguez Sánchez, con destino en el Juzgado Comarcal de Teror (Las Palmas).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

...

Con esta fecha se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, con antigüedad de primero de agosto del corriente año, a don Francisco Pacheco Borrego, con destino en el Juzgado Comarcal de Oliva de la Frontera (Badajoz).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

...

Con esta fecha se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, con antigüedad de primero de agosto del corriente año, a don Miguel Horrach Amengual, con destino en el Juzgado Comarcal de Inca (Baleares).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

...

RESOLUCIONES de la Dirección General de Justicia por las que se promueven a la segunda categoría a los señores que se citan.

Con esta fecha se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, con antigüedad de 8 de julio del corriente año, a don Mariano Toledo Martínez, con destino en el Juzgado Comarcal de Chinchilla (Albacete).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

...

Con esta fecha se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, con antigüedad de primero de agosto del corriente año, a don Miguel Blanco Méndez, con destino en el Juzgado de Paz de Coaña (Oviedo).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

Con esta fecha se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, con antigüedad de primero de agosto del corriente año, a don Antonio Porrúa Asbert, con destino en el Juzgado Municipal de Sibadesella (Oviedo).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

Con esta fecha se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, con antigüedad de primero de agosto del corriente año, a don Pedro Blanco Otero, con destino en el Juzgado de Paz de Clemozuelos (Madrid).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

Con esta fecha se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, con antigüedad de primero de agosto del corriente año, a don Francisco Alonso Hernández, con destino en el Juzgado Comarcal de Béjar (Salamanca).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

Con esta fecha se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, con antigüedad de primero de agosto del corriente año, a don Juan Romero Agudo, con destino en el Juzgado Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Antonio Huertas Briones, Agente de la Justicia Municipal.

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria, apartado A) del artículo 36 del Decreto orgánico de 27 de abril de 1956, a don Antonio Huertas Briones, Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 17 de Barcelona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

ORDENES de 25 de septiembre de 1959 por las que se jubila a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, con el haber anual que por su clasificación le correspondía, a don Francisco Riestra Calderón, Juez Comarcal de Marín (Pontevedra), debiendo causar baja y

cesar en el servicio activo el día 30 de los corrientes, fecha en que completa los veinte años de servicios abonables a efectos de jubilación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., Vicente González.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

• • •

Ilmo. Sr.: Con esta fecha este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, con el haber anual que por su clasificación le correspondía, a don Antonio Díaz Ojeda, Juez comarcal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), debiendo causar baja y cesar en el servicio activo el día 30 de los corrientes, fecha en que completa los veinte años de servicios abonables a efectos de jubilación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., Vicente González.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

• • •

Ilmo. Sr.: Con esta fecha este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, con el haber anual que por su clasificación le correspondía, a don José Benimeli Sumsi, Juez comarcal de segunda categoría, que presta sus servicios en el Juzgado Comarcal de Moncada (Valencia), debiendo causar baja y cesar en el servicio activo el día 30 de los corrientes, fecha en que completa los veinte años de servicios abonables a efectos de jubilación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., Vicente González.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

• • •

Ilmo. Sr.: Con esta fecha este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, con el haber anual que por su clasificación le correspondía, a don Víctor Uya Sala, Juez comarcal de Calella (Barcelona), debiendo causar baja y cesar en el servicio activo el día 30 de los corrientes, fecha en que completa los veinte años de servicios abonables a efectos de jubilación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., Vicente González.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

• • •

Ilmo. Sr.: Con esta fecha este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, con el haber anual que por su clasificación le correspondía, a don Juan Pujols Vergés, Juez comarcal de Cervera (Lérida), debiendo causar baja y cesar en el servicio activo el día 30 de los corrientes, fecha en que completa los veinte años de servicios abonables a efectos de jubilación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., Vicente González.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

• • •

Ilmo. Sr.: Con esta fecha este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, con el haber anual que por su clasificación le correspondía, a don José María Cisneros Rull, Juez comarcal de Marbella (Málaga), debiendo causar baja y cesar en el servicio activo el día 30 de los corrientes, fecha en que completa los veinte años de servicios abonables a efectos de jubilación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., Vicente González.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

Ilmo. Sr.: Con esta fecha este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, con el haber anual que por su clasificación le corresponda, a don Pablo Castañeda Herrera, Juez comarcal de Laredo (Santander), debiendo causar baja y cesar en el servicio activo el día 30 de los corrientes, fecha en que completa los veinte años de servicios abonables a efectos de jubilación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., Vicente González.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

Ilmo. Sr.: Con esta fecha este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, con el haber anual que por su clasificación le corresponda, a don Augusto Vidal Ribera, Juez comarcal de Manises (Valencia), debiendo causar baja y cesar en el servicio activo el día 30 de los corrientes, fecha en que completa los veinte años de servicios abonables a efectos de jubilación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., Vicente González.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

Ilmo. Sr.: Con esta fecha este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, con el haber anual que por su clasificación le corresponda, a don Alfonso García López, Juez comarcal de Vélez-Rubio (Almería), debiendo causar baja y cesar en el servicio activo el día 30 de los corrientes, fecha en que completa los veinte años de servicios abonables a efectos de jubilación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., Vicente González.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

Ilmo. Sr.: Con esta fecha este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, con el haber anual que por su clasificación le corresponda, a don Andrés Sánchez y Gómez Adanza, Juez comarcal de Puenteveso (La Coruña), debiendo causar baja y cesar en el servicio activo el día 30 de los corrientes, fecha en que completa los veinte años de servicios abonables a efectos de jubilación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., Vicente González.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

Ilmo. Sr.: Con esta fecha este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, con el haber anual que por su clasificación le corresponda, a don Vicente Lope Onde, Juez comarcal de Lodosa (Navarra), debiendo causar baja y cesar en el servicio activo el día 30 de los corrientes, fecha en que completa los veinte años de servicios abonables a efectos de jubilación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., Vicente González.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila a don Manuel Manzanera Cuenca.

De acuerdo con lo determinado en los artículos 23 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 62 del Reglamento de 8 de junio de 1956, dictado para su aplicación, y el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Médico Forense de categoría primera don Manuel Manzanera Cuenca, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almansa.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección Segunda.

• • •

ORDEN de 23 de septiembre de 1959 por la que se nombra Oficial de la Administración de Justicia de quinta categoría a don Juan Fernández Martín.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 10 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y octavo del Reglamento orgánico, de 9 de noviembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Oficial de quinta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, con el haber anual de 16.440 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, a don Juan Fernández Martín, aspirante número 68 de la propuesta elevada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el citado Cuerpo, aprobada por Orden de 30 de abril de 1958, destinándole a prestar sus servicios al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vélez-Málaga, de cuyo cargo deberá posesionarse dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 22 de septiembre de 1959 por la que causan baja en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles el Comandante don Carlos Anne Aguirre y otros.

Causan baja en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles los Jefes, Oficiales, Suboficiales y clases de tropa pertenecientes a diferentes Empresas ferroviarias que se relacionan a continuación:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Comandante don Carlos Anne Aguirre, por fallecimiento.
Capitán don Joaquín Cruz Pastor, por jubilación.
Alférez don Juan Castro Vázquez, por jubilación.
Otro, don Angel Gómez Rincón, por fallecimiento.
Otro, don Jesús López Torres, por jubilación.
Otro, don José María Peiró Soler, baja por accidente de trabajo.

Brigada don Antonio Martín Higuero, por fallecimiento.
Sargento don Prisciliano Bajo Rodríguez, por jubilación.
Otro, don Pedro Barandiarán Barandiarán, por jubilación.
Otro, don Antonio Sánchez González, baja por pase a otra Empresa.

Ferrocarril de La Robla

Sargento don Salustiano Fernández López, por jubilación.
Soldado Eleuterio Calderón Fernández, por jubilación.
Otro, Manuel Morán García, por jubilación.

Ferrocarril de Ponferrada a Villablino

Cabo Rogello Escobar González, por jubilación.

Compañía Tranvías de Barcelona, S. A.

Alférez don Pompilio Comas García, por jubilación.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.

ORDEN de 22 de septiembre de 1959 por la que se concede el ingreso en la Escala de Complemento honoraria de Ferrocarriles a don Arturo Hernández Nieto y otros.

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («D. O.» núm. 225) y no comprenderle las excepciones del Decreto número 314, de 6 de julio de 1937 («Boletín Oficial del Estado» número 262), ingresan en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, los funcionarios y empleados de las Empresas ferroviarias que se relacionan a continuación.

Rcd Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Don Arturo Hernández Nieto, Inspector Principal, Capitán.
 Don Pedro Murillo Rubio, Inspector Principal, Capitán.
 Don Lázaro Eugenio Theureau Ahumada, Ingeniero, Capitán.
 Don Enrique Blanco Hevia, Jefe de Estación, Alférez.
 Don Vicente Herreros Gutiérrez, Interventor en ruta, Alférez.
 Don Enrique Esbert Almonacil Jefe de Estación, Alférez.
 Don José Force Rillo, Jefe de Estación, Alférez.
 Don Francisco García Díaz, Interventor en ruta, Alférez.
 Don Jesús Iraola Amézaga, Jefe de Estación, Alférez.
 Don José Martínez Garriga, Jefe de Estación, Alférez.
 Don Salvador Martínez Bárcenas, Interventor en ruta, Alférez.
 Don Marcelino Matesanz Berna, Jefe de Estación, Alférez.
 Don Juan Rivas Nicolás, Subjefe de Sección, Alférez.
 Don Casimiro Sánchez García, Jefe de Estación, Alférez.
 Don Antonio Sancho Guerrero, Jefe de Estación, Alférez.
 Don Andrés Vázquez Vázquez, Factor de Circulación, Brigada.
 Don Manuel Becerra Cueto, Factor de Circulación, Brigada.
 Don Juan Felipe Vicente García, Factor de Circulación, Brigada.
 Don Felipe Delgado Juarrero, Factor de Circulación, Brigada.
 Don Antonio Escarré Martí, Factor de Circulación, Brigada.
 Don Agustín Esteban Martín, Factor de Circulación, Brigada.
 Don Luis Gobierno Morales, Factor de Circulación, Brigada.
 Don Alejandro Angel González Tejero-Díaz, Sobrestante, Brigada.
 Don Miguel López Utrilla, Factor de Circulación, Brigada.
 Don Francisco Magaña Contreras, Jefe de Tren, Brigada.
 Don Jesús Martínez Tejero, Factor de Circulación, Brigada.
 Don Matías Martínez Martín, Factor de Circulación, Brigada.
 Don Idefonso Palomares Hurtado, Factor de Circulación, Brigada.
 Don Baltasar Román Bernal, Factor de Circulación, Brigada.
 Don Matías Huerga Pérez, Factor de Circulación, Brigada.
 Don Francisco Alba Patricio, Maquinista, Sargento.
 Don Sotero Álvarez Novo, Maquinista, Sargento.
 Don Anastasio Vázquez del Moral, Oficial de oficio de primera, Sargento.
 Don Ramón Freire Monasterio, Jefe de equipo, Sargento.
 Don Agustín García Gómez, Maquinista, Sargento.
 Don Juan León Contreras, Jefe de Equipo, Sargento.
 Don Joaquín Martínez Sánchez, Maquinista, Sargento.
 Don Ignacio Testera Candanedo, Maquinista, Sargento.
 Don José Serrat de Argila (reingreso), Ingeniero (Subjefe de V. y O.), Capitán.

Ferrocarriles Vascongadas

Don Narciso Miguélez Nava, Jefe de Movimiento, Capitán.

Empresa Municipal de Transportes

Don Felicísimo Carrasco Blanco, Vigilante, Sargento.
 Don Angel Guijarro Fernández, Jefe de Equipo, Sargento.

Metropolitano de Barcelona (Transversal)

Don Juan Fornos Ferret, Encargado de la Sección de Movimiento, Sargento.
 Don Manuel Moreno Jiménez, Delineante de primera, Sargento.

Compañía Tranvías de Barcelona, S. A.

Don Francisco Bautista Correas, Inspector, Brigada.
 Don José Marcos Miró, Inspector de Tráfico, Brigada.
 Don José Zambrano Castañeda, Inspector de Tranvías, Brigada.

Don José Vela Alavernia, Vigilante, Sargento.
 Don Fernando Herbella Ferreiro, Vigilante, Sargento.
 Don Juan García Medina, Vigilante, Sargento.
 Don Juan Jiménez Jiménez, Inspector, Sargento.
 Don Casimiro Romero Vizcaíno, Vigilante, Sargento.

Compañía Tranvías y Ferrocarriles de Valencia

Don Rafael Pérez Giner, Subjefe de Depósito, Brigada.
 Don Juan Roselló Pons, Interventor en ruta, Brigada.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.

BARROSO

• • •

ORDEN de 17 de septiembre de 1959 por la que pasa a la situación de «Disponible» el Capitán de Infantería don Luis Reina Sánchez-Fano.

Por haber causado baja a petición propia, en las Fuerzas de Policía de la provincia del Sahara Español, según Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 del actual («Boletín Oficial del Estado» número 221), el Capitán de Infantería (E. A.), primer grupo, don Luis Reina Sánchez-Fano, cesa en la situación de al Servicio de otros Ministerios, pasando a la de disponible en la Cuarta Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.

BARROSO

• • •

ORDEN de 18 de septiembre de 1959 por la que pasan a la situación de «En Servicios Civiles» el Comandante de Artillería don Isaias del Monte Mier y otros.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo final del artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64), pasan a la situación de «En Servicios Civiles», con efectos administrativos de 1 de septiembre actual, el Jefe y Oficiales de Artillería (E. A.) que a continuación se relacionan, cubriendo las vacantes que a cada uno se le señala en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de abril de 1959 («D. O.» número 88), fijando su residencia en las plazas que se indica.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos sobre la Renta

Comandante de Artillería (Escala activa) don Isaias del Monte Mier, en la plaza de Bilbao.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Conocedor extinguida Zona del Protectorado y Plazas de Soberanía

Capitán de Artillería (E. A.) don Miguel Sanjuán Díez, en la plaza de Madrid.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Capitán de Artillería (E. A.) don Jesús López Sanjuán, en la plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.

BARROSO

• • •

ORDEN de 18 de septiembre de 1959 por la que pasa a la situación de «En Servicios Civiles» el Capitán de Ingenieros don Miguel Fernández de Miranda.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo final del artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64), pasa a la situación de «En Servicios Civiles», con efectos adm-

nistrativos de 1 de septiembre actual, el Oficial de la Escala activa, primer grupo, que a continuación se relaciona, cubriendo la vacante que se indica, señalada en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de abril de 1959 («D. O.» núm. 88), fijando su residencia en la plaza que se expresa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración Local. Ayuntamientos

Capitán de Ingenieros don Miguel Fernández de Miranda, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 2, en La Coruña.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.

BARROSO

• • •

ORDEN de 22 de septiembre de 1959 por la que se concede el empleo honorífico que se indica al Capitán de la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles don Joaquín Cruz Pastor y otros.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto número 314 de 6 de julio de 1937 («D. O.» núm. 262), continúan en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, conservando su asimilación militar, con carácter honorífico, por haber pertenecido durante más de quince años a la mencionada Escala, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («D. O.» núm. 225), los Oficiales que se citan a continuación:

Capitán don Joaquín Cruz Pastor.
Teniente don Angel Ufano Lorenzo.
Alférez don Alfredo López Vázquez.
Otro, don Jesús López Torres.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.

BARROSO

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se declara la baja en el Escalafón del Cuerpo Técnico de Correos del Jefe de Negociado de segunda clase don Arturo Suárez-Bárcena Jiménez, en situación de excedencia voluntaria e ignorado paradero, por cumplir la edad reglamentaria

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que don Arturo Suárez-Bárcena Jiménez, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos, cuyo actual domicilio se desconoce, que se hallaba en situación de excedencia voluntaria el día 3 de septiembre del año actual, fecha en la que cumplió la edad reglamentaria de setenta años para su jubilación, sea dado de baja en el Escalafón del expresado Cuerpo a partir del día 4 del citado mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y efectos.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Director general, por delegación, Julio Nieves.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila a don Francisco Carrasco Sánchez.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y el 44 del Reglamento para su aplicación, y por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 1 de julio del corriente año.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado del ex guardia del

antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada y de Tráfico, don Francisco Carrasco Sánchez, el cual fué separado del expresado Cuerpo en 10 de septiembre de 1936.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del Sargento del Cuerpo de Policía Armada (Servicio de Tráfico), don Pedro Hoz Hernández.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado a partir de 8 de octubre del corriente año, en cuya fecha cumple la edad que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del Sargento del Cuerpo de Policía Armada afecto al Servicio de Tráfico don Pedro Hoz Hernández, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don José María Romañá Pujó.

En virtud de lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926; lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, y de conformidad con lo que determina el artículo 14 del Decreto de 26 de julio de 1957, aprobando el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don José María Romañá Pujó, que cumple la edad reglamentaria en el día de hoy, fecha de su cese en el servicio activo.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Subsecretario, A. Piana.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se deniega a don Camilo Llovera Majén, Profesor especial de «Italiano», el ingreso en el Escalafón de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Vista la instancia suscrita por don Camilo Llovera Majén, Profesor especial de «Italiano» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, solicitando su inclusión en el Escalafón de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Resultando que el señor Llovera Majén, en uso del derecho que le concedía el Decreto de 21 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), renunció a su inclusión en el referido Escalafón y optó por continuar en su condición de

Profesor especial, determinándose así por Orden de 30 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio siguiente).

Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica de este Ministerio en 31 de julio último, que literalmente dice: «El derecho de opción, por su propia naturaleza, no se puede ejercitar más que una sola vez, y una vez ejercitado queda extinguido. No hay términos hábiles en el Decreto de 21 de marzo de 1958 que permitan acceder a la pretensión del señor Llovera Majén y, en consecuencia, procede desestimar la petición que formula.»

Esta Dirección General, conformándose con el dictamen transcrito, ha resuelto denegar la petición formulada por don Camilo Llovera Majén.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

• • •

ORDEN de 23 de septiembre de 1959 por la que se jubila a don Santiago Tamayo y García.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926; Ley de 27 de diciembre de 1934. Decreto de 26 de julio de 1957, así como en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre del mismo año.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda a don Santiago Tamayo y García. Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento con destino en la Secretaría del Ministerio, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

• • •

ORDEN de 25 de septiembre de 1959 por la que se nombra Jefe Superior de Administración Civil, en virtud de ascenso por antigüedad, a don Manuel Utande Igualada.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración Civil en el Escalafón del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, por jubilación de don Santiago Tamayo y García;

Teniendo en cuenta lo prevenido en el Decreto de 29 de diciembre de 1933, en el de 26 de julio de 1957, así como en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre del mismo año.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la referida vacante, y con efectividad del día 24 de los corrientes, a don Manuel Utande Igualada, Jefe de Administración de primera clase con ascenso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas en el concurso previo de traslado a las cátedras de «Derecho», vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan.

Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso previo de traslado, que se convocó con fecha 15 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30), las cátedras de «Derecho» vacantes en las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera, Lugo, Santander, Huelva y Vitoria.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar a don José María González Ordóñez, actualmente destinado en la Escuela Profesional de Comercio de

Almería, Catedrático numerario de «Derecho» de la Escuela de Santander, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

2.º Que se declaren desiertas las vacantes en las Escuelas de Jerez de la Frontera, Lugo, Huelva y Vitoria, que no han sido solicitadas por ningún concursante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas en el concurso previo de traslado a las cátedras de «Matemáticas comerciales» de las Escuelas de Comercio de Logroño y Valladolid.

Visto el expediente incoado para proveer las cátedras de «Matemáticas comerciales», de las Escuelas de Comercio de Logroño y Valladolid, convocadas a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 18 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de julio) entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Segundo Gutiérrez Cabria y a don Manuel García Monés, actualmente destinados en las Escuelas de Comercio de Orense y Vitoria, Catedráticos numerarios de «Matemáticas comerciales» de las de Logroño y Valladolid, respectivamente, por ser únicos concursantes a las mencionadas plazas y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se resuelve parcialmente el concurso de traslado entre Profesores numerarios de «Física y Química» y de «Historia Natural», «Fisiología e Higiene» y «Agricultura» de Escuelas del Magisterio.

En virtud de concurso de traslado convocado por Orden de 4 de julio último para la provisión de plazas de Profesores numerarios de Física y Química, y de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura, de Escuelas del Magisterio.

Esta Dirección General ha resuelto conceder el reingreso en el servicio activo a los Profesores en situación de excedencia voluntaria doña Felisa Inés López y doña Estefanía González García, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Nombrar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de enero de 1959 y Decreto de 16 de julio último, por existir sólo un aspirante para cada una de las plazas que a continuación se consignan, a los siguientes profesores:

Badajoz, Maestros, Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura, a don José Esteve Pastor.

Castellón, Maestras, Física y Química, a don Rafael Balaguer Ferrer.

Granada, Maestras, Física y Química, a don Agustín Martín Rodríguez.

Idem id. Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura, a doña Felisa Inés López.

León, Maestras, Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura, a doña Estefanía González García.

Málaga, Maestras, Física y Química, a don Salvador Martín Arenas.

Oviedo, Maestras, Física y Química, a don Sixto Menéndez Santirso.

Santander, Maestras, Física y Química, a don Francisco Corchón García.

Idem id., Historia natural, Fisiología e Higiene y Agricultura, a don Francisco Ramos Fernández.

Santiago, Maestras, Física y Química, a don Antonio Criado Pérez.

Valladolid, Maestras, Física y Química, a don Luis Alvarez Quirós.

Los Profesores nombrados se posesionarán del nuevo cargo al comienzo del próximo año académico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 16 de diciembre de 1954, con el mismo sueldo que disfruten, excepto doña Felisa Inés López y doña Estefanía González García, que, como reingresadas y de acuerdo con lo determinado en el artículo 120 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, percibirán, en comisión, el sueldo de la categoría de entrada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

ORDEN de 15 de septiembre de 1959 por la que se prorroga por el curso 1959-1960 los nombramientos del Profesorado de Formación Política de las Universidades.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que quede debidamente atendida la enseñanza de Formación Política en las Universidades durante el próximo curso académico.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se prorroga por el curso 1959-1960 los nombramientos vigentes de Profesores de Formación Política de las Universidades.

Segundo.—Los nombramientos prorrogados si antes no se hubieren provisto en propiedad las plazas, finalizarán en 30 de septiembre de 1960.

Tercero.—No obstante lo dispuesto en el número primero de la presente Orden, los Delegados del Distrito Universitario del Servicio Español del Profesorado podrán proponer los ceses que, respecto a dicho personal, estimen necesarios, y formular, por conducto y con la aprobación del Rectorado respectivo, las oportunas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

ORDEN de 15 de septiembre de 1959 por la que se prorroga por el curso 1959-1960 los nombramientos de Encargados provisionales de plazas vacantes de Profesores adjuntos de las Universidades

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza y subsistiendo las causas que en el curso 1958-1959 así lo aconsejaron,

Este Ministerio, sin perjuicio de las resoluciones concretas adoptadas en cada caso particular, ha resuelto:

Primero.—Los nombramientos de Encargados provisionales de plazas vacantes de Profesores adjuntos, cuya terminación estaba fijada para el 30 de septiembre del corriente año, quedan prorrogados hasta la toma de posesión de los titulares que obtengan dichas plazas mediante concurso-oposición.

Segundo.—Dicha prórroga, en todo caso y como máximo tiempo, sólo tendrá validez hasta el 30 de septiembre de 1960.

Tercero.—La citada prórroga se acreditará mediante diligencia extendida en la credencial correspondiente, y los Rectorados comunicarán a este Ministerio todas las que se efectúen con arreglo a lo dispuesto en esta Orden, debiendo igualmente certificar en la primera nómina la prórroga del nombramiento de que se trata.

Cuarto.—No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, los Rectorados podrán proponer los ceses que estimen necesarios del personal a que se refiere la presente Orden y formular las oportunas propuestas de provisión para las enseñanzas que resulten vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de septiembre de 1959 por la que se prorroga por el curso 1959-1960 los nombramientos del Profesorado de Formación Religiosa de las Universidades.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que quede debidamente atendida la enseñanza de Formación Religiosa en las Universidades durante el próximo curso académico.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Por sujeción a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto de 27 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero), se prorroga por el curso 1959-1960 los nombramientos vigentes de Directores y Profesores de Formación Religiosa de las Universidades.

Segundo.—Los nombramientos prorrogados, si antes no se hubieran provisto en propiedad las plazas, finalizarán en 30 de septiembre de 1960.

Tercero.—Lo dispuesto en el número primero de la presente Orden se entiende sin perjuicio de que los reverendísimos ordinarios de las diócesis en que radiquen las Universidades puedan proponer los ceses que, respecto a dicho personal, estimen necesarios y elevar las oportunas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de junio de 1959 por la que se resuelve los recursos de alzada interpuestos por don Alfonso Hernández Cabrero y otros Profesores interinos de la Escuela Pericial de Comercio de Badajoz, contra Orden de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 27 de octubre de 1958, que dispone su cese como tales Profesores.

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de alzada interpuestos por don Alfonso Hernández Cabrero y otros, Profesores interinos de la Escuela Pericial de Comercio de Badajoz, contra Orden de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 27 de octubre de 1958, que dispone su cese como tales Profesores,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación de los presentes recursos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil doña María del Pilar Vallejo Díez.

Vista la instancia suscrita por doña María del Pilar Vallejo Díez, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Dirección General de Comercio Exterior, en la que solicita se le conceda la excedencia voluntaria de su cargo en los términos previstos por la Ley de 15 de julio de 1954, que regula la situación de los funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo previsto en el apartado B) del artículo noveno de la citada Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria al citado Auxiliar doña María del Pilar Vallejo Díez, en los términos señalados por el párrafo segundo del artículo 15 de la repetida Ley, por tiempo mínimo de un año y con efectividad del día de hoy.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Subsecretario, F. García-Moncó.

Sr. Jefe de los Servicios de Personal.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se suprime la Prisión Central de Guadalajara y se restablece en dicha capital la Prisión Provincial correspondiente.

Habiendo cesado las circunstancias que motivaron la transformación de la Prisión Provincial de Guadalajara en Prisión Central de Mujeres, y una vez que han sido terminadas las obras de adaptación necesarias en dicho edificio,

Esta Dirección General, por conveniencias del servicio y en uso de las facultades que reglamentariamente le corresponden, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se suprime la Prisión Central de Mujeres de Guadalajara.

2.º Se restablece en dicha capital y en el propio edificio de la Prisión suprimida la Prisión Provincial correspondiente para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 4.º del capítulo I del Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Publíquese en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, el de los Directores de las Prisiones de aquella capital y de los Jefes de Sección de este Centro Directivo a quienes afecta.

Lo que por la presente Resolución digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Inspector general de Prisiones.

• • •

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 14 de septiembre de 1959 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional al corrigiendo Lucas Velasco Martín y otros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigiendos de la Fortaleza Militar de El Hacho (Ceuta) Lucas Velasco Martín y Manuel Aranda Gallardo; de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), Jesús Buill Menero; de las Prisiones Militares de Monteolivete, Alus Moj Haóou, y al del Castillo de San Francisco del Risco, Anselmo Mas Adsuar.

Madrid, 14 de septiembre de 1959.

BARROSO

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Cádiz, Gerona, Granada, San Sebastián y Algeciras, por los que se hacen públicas determinadas sanciones.

Desconociéndose el actual domicilio de Mojtar Mohamed Saidi, que últimamente lo tuvo en Tetuán, se le hace saber por medio de la presente que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 15 de septiembre de 1959, al conocer del expediente número 230 de 1959, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida la infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 2) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre

de 1953, y penada por la regla segunda del artículo 28 de la misma.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Mojtar Mohamed Saidi.

3.º Imponer a Mojtar Mohamed Saidi la multa de 5.175 pesetas.

Total importe de la multa, cinco mil ciento setenta y cinco pesetas.

4.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la infracción de contrabando apreciada se refiere.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá remitir, en el término de tres días, a esta Secretaría una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Cádiz, 15 de septiembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno. El Presidente.

4.885.

• • •

Desconociéndose el actual paradero de Admed Sel-Lam Sedix Bakiut, que últimamente tuvo su domicilio en S. Talha, se le hace saber por medio de la presente que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en su sesión del día 15 de septiembre de 1959, al conocer del expediente número 216 de 1959, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida la infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 2) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y penada por la regla segunda del artículo 28 de la misma.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Admed Sel-Lam Sedix Bakiut y Berhil Ben Amar Ben Mohamed, y de encubridor, Mohamed Abdela Chema.

3.º Imponer las multas siguientes: A Admed Sel-Lam Sedix Bakiut, 5.400 pesetas; a Berhil Ben Amar Ben Mohamed, 5.400 pesetas.

Total importe de las multas, diez mil ochocientas pesetas.

4.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la infracción de contrabando apreciada se refiere.

7.º Como sustitutivo de comiso del género no aprehendido, se condena a los declarados responsables como autores, además del importe de las multas, al pago de 262,50 pesetas cada uno, sin que la falta de pago de estas cantidades por insolvencia dé lugar a prisión, conforme al párrafo 3) del artículo 29 de la Ley.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique

la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere a los inculpados para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán remitir a esta Secretaría una relación descriptiva y detallada de los mismos en el término de tres días, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen o poseyéndolos, no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» a los fines de lo prevenido en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 15 de septiembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

Desconociéndose el actual domicilio de Arcadio Comas Navarro y Jaime Xifra Carreras, sancionados en el expediente número 108 de 1959, se les notifica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación en Pleno, y en sesión del día 4 de agosto de 1959, al conocer del expediente más arriba numerado, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando definida en el apartado 2) del artículo séptimo y sancionada en el artículo 28 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsables de la referida infracción, en concepto de autores, a Arcadio Comas y a Jaime Xifra.

3.º Declarar que para el responsable, Arcadio Comas Navarro, concurre la circunstancia agravante del número 9 del artículo 15 de la Ley.

4.º Imponer al responsable, Arcadio Comas Navarro, una multa en el límite mínimo del grado superior que asciende a 173.550 pesetas y al responsable Jaime Xifra Carreras, una multa en el límite mínimo del grado medio que asciende a 151.775 pesetas; suma la multa total impuesta la cantidad de 325.325 pesetas. Se les impone también la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia y el comiso de los géneros aprehendidos.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

6.º Absolver a Francisco Xifra Bellapart.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Gerona, 18 de septiembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.
4.795.

Desconociéndose el actual domicilio de Alejandro Béjar Guerrero, que últimamente lo tuvo en Granada, calle Afán de Rivera, 9, se le hace saber por medio de la presente notificación que en expediente número 122 de 1959, calificado como de mayor cuantía y seguido contra el mismo, se ha dictado fallo con fecha 17 del corriente, cuya parte dispositiva dice así:

Primero. Apreciar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, a tenor de lo dispuesto en el número 2.º, apartado 1), del artículo 7.º de la Ley, en relación con lo dispuesto en el artículo 2.º de la misma.

Segundo. Considerar como autor de dicha infracción a Alejandro Béjar Guerrero, no apreciándose en el mismo la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Tercero. Imponerle la sanción principal de multa en la cuantía de 392.186,97 pesetas.

Cuarto. Acordar la absolución de José Cañabate Galán y José Pérez Guerrero.

Quinto. Acordar el comiso del tabaco aprehendido.

Sexto. Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la referida multa deberá ser ingresado en esta Delegación de Hacienda dentro de los quince días siguientes a partir de la publicación de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así se expedirá la oportuna certificación de descubierto.

Igualmente se le advierte que contra dicho fallo puede interponer, dentro de los quince días siguientes a partir de la mencionada publicación, recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Granada, 24 de septiembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.
4.822.

Don Prudencio Merino Rodríguez, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Certifico: Que el día 9 de septiembre de 1959, este Tribunal, reunido en Comisión Permanente para ver y fallar el expediente 183 de 1959, seguido contra don Valentín Endara por aprehensión de rodamientos de procedencia extranjera, se acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía en grado de frustración prevista en el apartado segundo del artículo séptimo, en relación con el artículo tercero, y penada en el 28 y concordantes de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a don Valentín Endara, con las circunstancias modificativas de su responsabilidad expresadas.

3.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

4.º Imponerle la sanción de pesetas ciento nueve mil novecientas sesenta y tres con veinte céntimos, cuádruplo del valor de los géneros aprehendidos.

5.º Declarar el comiso de la mercancía.

6.º Decretar el comiso del vehículo Renault, matrícula 362-DH-64, según lo dispuesto en el artículo 25, apartado cuarto.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, que se halla domiciliado en Francia, Saint-Pée-sur-Nivelle (B. P.), significándole que en el plazo de quince días deberá ingresar el importe de la multa que le ha sido impuesta, pues caso de no hacerlo se dictará la oportuna orden de prisión subsidiaria, pudiendo en este mismo plazo interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.

San Sebastián, 17 de septiembre de 1959.—El Secretario, Prudencio Merino.—Visto bueno, el Presidente.
4.762.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 891 de 1959 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos primero y segundo del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Ana García González, hija de padre desconocido y de Catalina.

3.º Imponerle la multa de ochocientos dos pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de ochenta días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle

para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la que dijo llamarse Ana García González y estar avecindada en estación de San Roque.

Algeciras, 25 de septiembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.
4.888.

• • •

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 891 de 1959 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos primero y segundo del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Teresa Blanco Niebla, hija de Francisco y de Ana.

3.º Imponerle la multa de setecientos cincuenta y seis pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de setenta y cinco días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la que dijo llamarse Teresa Blanco Niebla y estar avecindada en San Roque.

Algeciras, 25 de septiembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.
4.889

• • •

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 941 de 1959 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso primero del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a José Galea Caballero.

3.º Imponerle la multa de mil seiscientos ochenta pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de ciento sesenta y ocho días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse José Galea Caballero y estar avecindado en Gibraltar.

Algeciras, 25 de septiembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.
4.890.

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse Josefa Alconchel Rivero y estar avecindada en Povedilla 9, Madrid, por la presente se le comunica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en sesión del día 25 de septiembre de 1959, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 757 de 1959, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autora.

2.º Imponerle la multa de 4.000 pesetas, y para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la de la publicación de la presente notificación, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la que dijo llamarse Josefa Alconchel Rivero y estar avecindada en Madrid.

Algeciras, 25 de septiembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.
4.912.

• • •

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Agustín Heredia Cortés y estar avecindado en Santafé (Granada), por la presente se le comunica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en sesión del día 25 de septiembre de 1959, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 769 de 1959, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor.

2.º Imponerle la multa de 2.980 pesetas, y para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la de la publicación de la presente notificación, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse Agustín Heredia Cortés y estar avecindado en Santafé.

Algeciras, 25 de septiembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.
4.913.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Francisco Sánchez Muñoz y estar vecindado en Larache, por la presente se le comunica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en sesión del día 25 de septiembre de 1959, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 897 de 1959, de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable en concepto de autor.
- 2.º Imponerle la multa de 2.400 pesetas, y para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953.
- 3.º Declarar al comiso del género aprehendido.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la de la publicación de la presente notificación, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse Francisco Sánchez Muñoz y estar vecindado en Larache.

Algeciras, 25 de septiembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.
4914.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Manuel Castro Jiménez y estar vecindado en Viña, 19, Ceuta, por la presente se le comunica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en sesión del día 25 de septiembre de 1959, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 901 de 1959, de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable en concepto de autor.
- 2.º Imponerle la multa de 1.800 pesetas, y para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953.
- 3.º Declarar al comiso del género aprehendido.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la de la publicación de la presente notificación, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse Manuel Castro Jiménez y estar vecindado en Ceuta.

Algeciras, 25 de septiembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.
4915.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan.

Con fecha 18 de septiembre del año en curso han sido dictadas por este Departamento Ordenes ministeriales por las que se declaran exentas de pago, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1952, las tómbolas que, autorizadas por los excelentísimos Prelados respectivos, han de celebrarse en las poblaciones que a continuación se relacionan durante las fechas que se indican:

- Orriols (Obispado de Gerona), el 25 de octubre de 1959.
- Alhama de Murcia (Obispado de Cartagena), del 5 al 20 de octubre de 1959.
- Artesa de Segre (Obispado de Urgel), del 15 de septiembre al 15 de octubre de 1959.
- Sisante (Obispado de Cuenca), del 13 al 17 de septiembre de 1959.
- Salvatierra (Obispado de Vitoria), del 4 al 20 de octubre de 1959.
- Cortes (Arzobispado de Pamplona), del 29 de septiembre al 6 de octubre de 1959.
- Basauri (Obispado de Bilbao), del 8 al 25 de octubre de 1959.
- Escombreras (Obispado de Cartagena), del 4 al 11 de octubre de 1959.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general y demás que corresponda.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Compañía Española de Petróleos, S. A., para instalar tuberías de deslastre en los diques-muelles sur y este del puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Antonio Preckler Ferrer, Delegado de la Compañía Española de Petróleos, S. A., lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Española de Petróleos, S. A., para instalar tuberías de deslastre en los diques-muelles Sur y Este del puerto de Santa Cruz de Tenerife, y un cable para suministro de energía eléctrica, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Conrado Lloveras Planas para ocupar terrenos de la zona marítimo-terrestre del puerto de Estartit (Gerona) y construir determinada obra.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a don Conrado Lloveras Planas lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Conrado Lloveras Planas para ocupar 2.074 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de un tramo de costa contiguo al dique de abrigo del puerto de Estartit, con destino a la construcción de un camino de costa de uso público, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don José Nadal Horrach para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de «Punta Nadala» y construir determinadas obras.

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don José Nadal Horrach lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don José Nadal Horrach para ocupar una parcela de 258 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de «Punta Nadala», del término municipal de Calviá (Mallorca), con destino a la construcción de un embarcadero y una terraza, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica el concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Ceuta para la adquisición de una grúa automovil sobre neumáticos, destinada a dicho puerto.

Visto el expediente del concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Ceuta, de acuerdo con la autorización concedida por Orden ministerial de 17 de abril de 1958, para la adquisición de una grúa automovil sobre neumáticos con destino a prestar servicio en el expresado puerto.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar el concurso de adquisición de una grúa automovil sobre neumáticos, destinada a los servicios del puerto de Ceuta, a Ferrovías y Siderurgia, S. A., por la cantidad de pesetas 1.254.200, con un plazo máximo de entrega de seis meses y con arreglo a las condiciones establecidas en el proyecto que sirvió de base a la licitación; debiendo imputarse el gasto a fondos propios procedentes de la recaudación de arbitrios de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Ceuta.

Por lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Ceuta.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de septiembre de 1959 por la que se concede la remuneración de Delineantes de segunda a los caladores de la Empresa Nacional Bazán.

Ilmo. Sr.: Visto la propuesta del Sindicato Nacional del Metal para que se conceda a los Caladores de la Empresa Nacional Bazán el mismo derecho que por la Orden de 28 de febrero de 1959 se reconoció a los Auxiliares de oficina técnica y a los Reproductores de planos y fotográficos con más de cinco años de servicios, para disfrutar de la remuneración de Delineantes de segunda mientras no les corresponda ascender.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la Ley de 16 de octubre de 1942, ha tenido a bien disponer:

Primero. El párrafo que por Orden de 28 de febrero de 1959 se añadió al artículo 35 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Empresa Nacional Bazán, de 24 de julio de 1950, a continuación de los relativos a Técnicos de oficina queda redactado en la siguiente forma:

«Los Auxiliares de oficina técnica, los Caladores y los Reproductores de planos y fotográficos con más de cinco años de servicio en la categoría tendrán la remuneración de Delineantes de segunda en tanto no les corresponda ascender.»

Segunda. Lo dispuesto en la presente Orden tendrá efectos desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

• • •

ORDEN de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueban a Mutualidad Patronal Ilicitana, domiciliada en Elche (Alicante), sus Estatutos sociales y Reglamento para el Ramo de accidentes del trabajo, modificados.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutualidad Patronal Ilicitana», domiciliada en Elche (Alicante), en súplica de aprobación de sus Estatutos Sociales y Reglamento para el Ramo de accidentes del trabajo, modificados, y que han sido adaptados a la legislación en vigor, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, citado, y demás preceptos legales de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus Estatutos Sociales y Reglamento para el Ramo de accidentes del trabajo, modificados; debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la legislación general de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

ORDEN de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueban a «Pakea», Mutualidad de Seguros Sociales, domiciliada en San Sebastián, sus nuevos Estatutos sociales y Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo, el cambio de su denominación social por la de «Pakea», Mutualidad de Seguros, y la ampliación de su radio de acción a todo el territorio nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Pakea, Mutualidad de Seguros Sociales», domiciliada en San Sebastián, en súplica de que se le aprueben sus nuevos Estatutos Sociales y Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo, el cambio de su denominación social por la de «Pakea, Mutualidad de Seguros», y la ampliación de su radio de acción a todo el territorio nacional, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos Estatutos Sociales y Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo, el cambio de su denominación social por la de «Pakea, Mutualidad de Seguros», y la ampliación de su radio de acción a todo el territorio nacional; debiendo acreditar ante este Departamento la constitución de la fianza inicial reglamentaria y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación general de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueba a Mutua Leridana de Seguros, domiciliada en Lérida, su nuevo Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutua Leridana de Seguros», domiciliada en Lérida, en súplica de aprobación de su nuevo Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo, adaptado a la legislación vigente, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

ORDEN de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueba a Mutuáldad Industrial y Mercantil de Avila y su Provincia, domiciliada en Avila, su nuevo modelo de póliza de Seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutualidad Industrial y Mercantil de Avila y su Provincia», domiciliada en Avila, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

ORDEN de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueban a Caja de Previsión y Socorro, domiciliada en Barcelona, sus nuevos modelos de póliza de Seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Caja de Previsión y Socorro», domiciliada en Barcelona, en súplica de aprobación de sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueban a «Zurich», Compañía de Seguros, domiciliada en Barcelona, sus nuevos modelos de pólizas de Seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Zurich, Compañía de Seguros», domiciliada en Barcelona, en súplica de aprobación de sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

ORDEN de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueba a «Galicia», Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, domiciliada en La Coruña, su nuevo modelo de póliza de Seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Galicia, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», domiciliada en La Coruña, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

ORDEN de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueba a «Mutual Corchera», Mutualidad Industrial y Mercantil de Seguros contra los Accidentes del Trabajo, domiciliada en Palafrugell (Gerona), su nuevo modelo de póliza de Seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutual Corchera, Mutualidad Industrial y Mercantil de Seguros Contra los Accidentes del Trabajo», domiciliada en Palafrugell (Gerona), en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de septiembre de 1959 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del sector II, sección primera, de la Cuenca del Pantano de Cubillas, en la provincia de Granada.

Ilmo. S.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el sector II, sección primera, de la Cuenca del Pantano de Cubillas, provincia de Granada, concurren circunstancias suficientes para imponer la realización de obras, plantaciones, trabajos y labores necesarios para la debida conservación del suelo. La Orden ministerial comunicada de 10 de marzo de 1956 estableció que la labor de defensa del suelo agrícola en las cuencas receptoras de los embalses hidráulicos, atribuidas anteriormente al Instituto Nacional de Colonización por la Ley de 19 de diciembre de 1951, fue desarrollada por el Servicio Central de Conservación de Suelos. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos con audiencia de los propietarios de las fincas afectadas y ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del sector II, sección primera, del Pantano de Cubillas, Granada, con una superficie total de 4109.3363 hectáreas.

2.º El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 1.311.118,92 pesetas, de las cuales 800.623,45 pesetas, correspondientes a trabajos de replanteo y obra gruesa, serán subvencionadas, y 510.495,47 pesetas, correspondientes a trabajos de refino, replantación de olivos y almendros y siembra de pratenses, a cargo de los propietarios.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados y para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras.

4.º Las obras subvencionadas serán ejecutadas por la Dirección General de Agricultura. La Dirección General de Agricultura podrá efectuar por sí, a cargo de los propietarios, el resto de las obras cuando éstos no las efectuasen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 11 de septiembre de 1959 por la que se confirma la existencia en torno al Aeropuerto Transoceánico de Madrid-Barajas de las servidumbres aéreas.

Por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1948 se establecieron las servidumbres aéreas del Aeropuerto Transoceánico de Barajas, como consecuencia de la aplicación de las Leyes de 2 de noviembre de 1940 y de 17 de julio de 1945. Posteriormente, el Decreto de 2 de abril de 1954 modifica la extensión y forma de las servidumbres aeronáuticas de acuerdo con el artículo segundo de la Ley de 17 de julio de 1945, el cual autoriza al Gobierno a su variación, cuando tal sea aconsejable por exigencia del tráfico aéreo o por virtud de Acuerdos internacionales. Por todo lo anteriormente expuesto y por la necesidad de acondicionar este Aeropuerto al tráfico de los grandes aviones comerciales a reacción, previo acuerdo del Consejo de Ministros, se dispone:

Artículo 1.º En virtud de lo dispuesto en los artículos séptimo y undécimo del Decreto de 2 de abril de 1954, se confirma la existencia en torno al Aeropuerto de Madrid-Barajas, de las servidumbres aeronáuticas previstas y definidas en dicho Decreto.

Art. 2.º Para conocimiento de los Organismos interesados, mencionados en el referido Decreto, la Dirección General de Aeropuertos remitirá a la Comisaría para la Ordenación Urbana de Madrid y su provincia y al Gobierno Civil de ésta, para su curso a los Ayuntamientos afectados, un plano en escala 1/10.000 descriptivo de las aludidas servidumbres.

Art. 3.º Se confirma asimismo la existencia en torno al Aeropuerto de Madrid/Barajas de las servidumbres correspondientes a las instalaciones radioeléctricas anejas a dicho Aeropuerto, tal como se previenen y describen en el Decreto de 21 de diciembre de 1956, en relación con la Ley de Aeropuertos, de 2 de noviembre de 1940.

Art. 4.º Por la Dirección General de Protección de Vuelo se remitirá a la Comisaría para la Ordenación Urbana de Madrid y su provincia y al Gobernador civil de la misma, para su curso a los Ayuntamientos afectados, los planos descriptivos de estas servidumbres.

Madrid, 11 de septiembre de 1959.

DIAZ DE LECEA

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 7 de septiembre de 1959 por la que se autoriza la cesión por parte de doña Dolores Foraster Terradas a favor de don Juan Grau Bofarull del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo B, denominada Viajes Pirineos, de Figueras.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado en virtud de la solicitud presentada por doña Dolores Foraster Terradas, y

Resultando que por instancia suscrita el día primero de diciembre de 1958, como propietaria de la Agencia de Viajes del Grupo B, número 25 de orden, denominada «Viajes Pirineos», con domicilio central en Figueras (Gerona), calle Rutlla, número 3, solicita, por motivos de salud, se le autorice la cesión del citado título-licencia, con todas sus obligaciones y derechos, a favor de su empleado don Juan Grau Bofarull, con domicilio en Figueras (Gerona), mayor de edad, casado;

Resultando que la Dirección General del Turismo es de parecer que puede accederse a lo solicitado;

Considerando que fueron en su día cumplidos los requisitos que se señalan en los artículos tercero y quinto del Decreto de 19 de febrero de 1942, para otorgar el citado título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo B, y que don Juan Grau Bofarull se compromete a cumplirlos como nuevo titular de la misma.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza la cesión por parte de doña Dolores Foraster Terradas, a favor de don Juan Grau Bofarull, del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo B denominada «Viajes Pirineos», número 25 de orden de dicho Grupo, con domicilio en Figueras (Gerona), calle Rutlla, número 3.

Segundo.—Dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», don Juan Grau Bofarull deberá constituir en el Banco de España o Caja General de Depósitos una fianza de 10.000 pesetas, en metálico o valores del Estado, a la disposición de la Dirección General del Turismo y afecta a las resultas de su actuación, como nuevo titular de «Viajes Pirineos», anulándose el depósito anteriormente constituido por doña Dolores Foraster Terradas, en la Central del Banco de España en Madrid, de 10.000 pesetas, efectuado el día 10 de mayo de 1955, según resguardos números 18140 y 18141.

Tercero.—Don Juan Grau Bofarull, como titular de la Agencia de Viajes del Grupo B «Viajes Pirineos», número 25 de orden, con Central en Figueras (Gerona) y dependiente de la Agencia del Grupo A «Viajes Intertur», de Barcelona, contrae todas las obligaciones inherentes al citado título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo B, especificadas en el Decreto de 19 de febrero de 1942 y demás preceptos de general y pertinente aplicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 26 de septiembre de 1959
por la que se convocan vacantes
en el Banco de España.*

Excmos. Sres.: De conformidad a lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 10 de diciembre de 1957, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 314, por la presente se anuncia concurso especial para proveer las vacantes de Ordenanza del Banco de España que a continuación se relacionan, rigiendo para este concurso las normas de carácter general que en la referida Orden de 10 de diciembre de 1957 se establecían.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se publique esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado»

Sucursal de Alcoy, una vacante.

Sucursal de Játiva, una vacante.

Sucursal de Santiago de Compostela, una vacante.

Sucursal de Soria, una vacante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1959.—Por delegación, Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Agentes judiciales de todas las categorías y excedentes para ocupar las vacantes que se relacionan.

De conformidad con lo establecido en el título quinto del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, se anuncia a concurso entre funcionarios de todas las categorías en activo y excedentes que previamente tengan solicitado el reingreso, las vacantes que a continuación se relacionan.

Para poder tomar parte en este concurso los interesados elevarán al Ministerio de Justicia, con el informe de sus superiores jerárquicos, la correspondiente instancia, que será presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en ella la categoría del solicitante, tiempo de servicios en su actual destino,

número con que figura en el Escalafón del Cuerpo de Agentes Judiciales últimamente publicado en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», así como de las plazas que solicitare, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establecieren.

	Plazas
Audiencia Territorial de Albacete ...	1
Audiencia Provincial de Lugo	1
Juzgado de Primera Instancia de Albuñol	1
Juzgado de Primera Instancia de Castro-Urdiales	1
Juzgado de Primera Instancia de Cuéllar	1
Juzgado de Primera Instancia de Chinchilla	1
Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid	1
Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid	1
Juzgado de Primera Instancia de Montilla	1
Juzgado de Primera Instancia de Sahagún	1
Juzgado de Primera Instancia de Tamarite	1
Juzgado de Primera Instancia de Vivero	1

Los funcionarios con destino en las Islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a cátedras de las Universidades que se mencionan.

Vistos los recursos interpuestos al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por don Eloy Benito Ruano y don Salvador de Moxó Ortiz de Villajos contra la Resolución de esta Dirección General de 6 de julio de 1959, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 10 de agosto último, por la que fueron declarados excluidos de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Prehistoria e Historia de España de las Edades Antigua y Media y de Historia general de España (Antigua y Media)» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Valladolid, convocadas por Orden ministerial de 31 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril del mismo, rectificado en el de 19 de junio).

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por los interesados en los recursos justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones y que al interponer éste han quedado subsanados los defectos observados al formular sus solicitudes de concurrir a las mismas, que, en principio fueron causa de su exclusión,

Esta Dirección General, estimando los recursos de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de las mencionadas cátedras los siguientes opositores:

Don Santos Agustín García Larragueta.
Don Angel Juan Martín Duque.
Don Federico Udina Martorell.
Don José María de Peralta y Sosa.
Don Eloy Benito Ruano.
Don Miguel Gual Camarena.
Don Bartolomé Escandell Bonet.
Don David Romano Ventura.
Don Manuel Fernández Rodríguez.
Don Eduardo Ripoll Perelló.
Don Miguel Angel García Guinea.
Don Angel Rodríguez González.
Don Salvador de Moxó Ortiz de Villajos.
Don Antonio Arribas Paláu; y
Don Vicente Salabert Roca.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades

* * *

ORDEN de 25 de septiembre de 1959 referente al Tribunal de las oposiciones a la cátedra de la Universidad que se cita.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y vistas las razones aducidas por el mismo,

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo y reverendísimo señor don José López Ortiz, que por Orden de 29 de abril de 1959 fué nombrado Presidente del Tribunal de oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Historia del Derecho Español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, cese en la expresada Presidencia, debiendo ser sustituido por el Presidente suplente del indicado Tribunal, excelentísimo señor don Alfonso García-Gallo de Diego, a quien será remitido el expediente de las mencionadas oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

ORDEN de 29 de septiembre de 1959 nombrando Tribunal para la provisión de la cátedra que se crea en la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Patología quirúrgica, Cirugía y Podología, Obstetricia y Patología de la reproducción» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, que fueron convocadas por Orden de 14 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril de dicho año), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente:

Excelentísimo señor don Santos Oviedo del Agua.

Vocales:

De designación automática: Don Cristino García Alfonso, don José Martín Ribes y don Félix Pérez y Pérez, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Sevilla (Córdoba) y Oviedo (León), respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Rafael González Álvarez, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente:

Excelentísimo señor don Julio Morros Sardá.

Vocales suplentes:

De designación automática: Don Pedro Carda Aparici y don José María Santiago Luque, Catedráticos de las Universidades de Madrid y Zaragoza respectivamente.

Nombrado conforme al supuesto del artículo 2.º de la Orden ministerial de 2 de abril de 1952: Don Eduardo Respalda Ugarte, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Isidoro Izquierdo Carnero, Catedrático de la Universidad de Oviedo (León).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

ORDEN de 29 de septiembre de 1959 nombrando Tribunal para las oposiciones a la cátedra que se crea en la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Zootecnia, primero (Genética y Fomento pecuario)», y «Zootecnia, segundo (Alimentación e Higiene)», de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, que fueron convocadas por Orden de 14 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril de dicho año), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente:

Excelentísimo señor don Salvador Rivas Goday.

Vocales:

De designación automática: Don Gumersindo Aparicio Sánchez, don Carlos Luis de Cuenca y González-Ocampo y don Manuel Pérez Cuesta, Catedráticos de las Universidades de Sevilla (Córdoba), el primero y tercero, y de la de Madrid, el segundo.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Rafael Sarazá Ortiz, Catedrático de la Universidad de Oviedo (León).

Presidente suplente:

Excelentísimo señor don José María Albarada Herrera.

Vocales suplentes:

De designación automática: Don José Morros Sardá, don Jesús Sainz y Sainz-Pardo y don Francisco Javier Castejón Calderón, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Zaragoza y Sevilla (Córdoba), respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Rafael González Álvarez, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra que se menciona de la Universidad de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 13 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de abril del mismo año), con el nuevo plazo a que alude la de 12 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de julio), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Geometría», ter-

cer y cuarto (Geometría proyectiva y Geometría descriptiva), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza los siguientes aspirantes:

Don Federico Gaeta Maurelo.
Don Juan Sancho Guimerá.
Don Juan Sancho de San Román.
Don Joaquín Arregui Fernández; y
Don José Javier Etayo Miqueo.

2.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio convocatoria, publicado en el citado «Boletín Oficial del Estado» del 3 de abril de 1958, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de las Universidades que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 12 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de dicho mes y año) para la provisión en propiedad de las cátedras de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralogía» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona, Granada y Salamanca (para desempeñar en esta última Universidad la de «Geología») los siguientes aspirantes

Don José María Font Tullot.
Don Julio Rodríguez Martínez.
Don Ponciano Juan José Alonso Pascual.
Don Juan Luis Martín Vivaldi.
Don Manuel Font Altaba.
Don Enrique Mingarro Martín.
Don Rafael Candel Vila; y
Don Julio Garrido Mareca.

2.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra que se cita de la Universidad de Valladolid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 29 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de septiembre del mismo año), con la baja a que alude la Orden de 25 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de diciembre de dicho año), por la que fueron declarados admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 4 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero de 1957) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Física Teórica y Experimental (para desempeñar Física general)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid los siguientes opositores:

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de las Universidades que se mencionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 9 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de julio del mismo año), por el que fueron declarados admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 30 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1957) para la provisión en propiedad de las cátedras de «Termología» (para desempeñar Física general) de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Murcia y Sevilla los siguientes opositores:

Don José Aguilar Peris.
Don José Garmendia Iraundegui.
Don Fernando Senent Pérez.
Don Manuel Palomares Casado.
Doña María Luisa Canut Ruiz.
Don Manuel Pérez Rodríguez.
Don Manuel Castañs Camargo.
Don Nicanor Menéndez García; y
Don Enrique Ríos Suárez.

2.º Abierto nuevo plazo a estas oposiciones y unida a las mismas la cátedra de igual denominación de «Termología» (para desempeñar también la de «Física general») en la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, según la Orden de 29 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de junio del corriente año), han solici-

D. José María Codina Vidal.
D. Fernando Senent Pérez.
D. José Garmendia Iraundegui.
D. Pedro Coca Rebollo.
D. Fernando Huerta López.
D. Facundo José Sancho Rebullida.
D. Enrique Ríos Suárez.
D. Luis María Garrido Arilla.
D. Julián Fernández Ferrer.

2.º Abierto nuevo plazo a estas oposiciones por Orden de 29 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de junio del corriente año), ha solicitado tomar parte en las mismas el aspirante don Mariano Aguilar Rico, que queda excluido provisionalmente por falta de presentación de toda la documentación, excepto los recibos de 50 y 75 pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, respectivamente, certificado de los dos años de función docente o investigadora y trabajo científico.

3.º Durante los diez días siguientes al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1959.—El Director general de Enseñanza Universitaria, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

tao tomar parte en las mismas los aspirantes siguientes:

Don Rafael Márquez Delgado, que queda admitido por haber cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria; y

Don Vicente Gandía Gomar, que se le declara excluido provisionalmente por falta de presentación de toda la documentación, excepto los recibos de 50 y 75 pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, respectivamente; certificado de los dos años de función docente o investigadora y trabajo científico.

3.º Durante los diez días siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposicio-

nes convocadas por Orden de 6 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de junio del mismo año) para la provisión en propiedad de la tercera cátedra de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid los siguientes aspirantes:

Don José Antón Oneca.
Don Antonio Quintano Ripollés.
Don José María Rodríguez Devesa.
Don José Ortego Costales.
Don José Cerezo Mir.
Don Joaquín Bastero Archanco; y
Don José María Stampa Braun.

2.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1959.—El director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra que se cita de la Universidad de Sevilla (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 12 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de dicho mes y año) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Química Orgánica», primero y segundo, y «Bioquímica» (para desempeñar Química general) de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla los siguientes aspirantes:

Don Eliseo Seoane Bardanca.
Don José Castells Guardiola.
Don Manuel Ballester Boix.
Don Francisco Farfán Pérez; y
Doña Carlota Rodríguez de Robles Junquera.

2.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de las Universidades que se mencionan.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 6 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de junio del mismo año) para la provisión en propiedad de las cátedras de «Derecho civil» (primera cátedra) de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Santiago los siguientes opositores:

Don Antonio Gullón Ballesteros.
Don José Bonet Correa.
Don Luis Díez-Picazo y Ponce de León.
Don Francisco Espinar Lafuente.
Don Carlos Melón Infante.
Don José Ferrandis Vilella.
Don Juan Jordano Barea.
Don Francisco de Asis Sancho Rebullida.
Don José María Castán Vázquez.
Don José F. Javier López Jacolste.
Don Félix Hernández Gil.
Don Ramón Badenes Gasset.
Don José S. Martín Blanco.
Don Gabriel García Cantero.
Don Alejandro Vallina Díaz.
Don Bernardo Moreno Quesada; y
Don José Luis de los Mozos y de los Mozos.

2.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de las Universidades que se mencionan.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 31 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril del mismo año) para la provisión en propiedad de las cátedras de «Terapéutica física» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Va-

lencia y Valladolid los siguientes opositores:

Don Mariano Badell Suriol.
Don José García. Zarandíeta.
Don Francisco José Marin Gorriz.
Don Severino Pérez Modrego.
Don Rafael Martínez Domínguez.
Don Claudio Martín García; y
Don Ignacio Zubizarreta Ipiña.

2.º Declarar excluido por no detallar en su instancia los requisitos exigidos en la convocatoria, si los cumple, al aspirante don Vicente Belloch Zimmermann.

3.º El aspirante excluido que figura en el número segundo de la presente Resolución podrá interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra que se indica de la Universidad de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 31 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril del mismo año) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Pediatría y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona los siguientes opositores:

Don Agustín Pérez Soler.
Don Francisco Prandi Farras.
Don Luis Torres Marty.
Don Ernesto Sánchez y Sánchez-Villares.
Don Manuel Cruz Hernández.
Don Federico Collado Otero.
Don Manuel Suárez Perdiguero.
Don Alberto Valls Sánchez de Puerta; y
Don Enrique Casado de Frias.

2.º Declarar excluidos por no haber cumplido los requisitos que se indican los aspirantes siguientes:

Don Angel Ballabriga Aguado (no detalla en su instancia, relacionándolos, todos los requisitos que se exigen en la convocatoria, si los cumple; y falta de

reintegro de dos pesetas en el trabajo científico); y

Don Santos Sanz Sánchez (por los mismos motivos que el anterior y faltarle además los dos recibos de 50 y 75 pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, respectivamente; certificado de los dos años de función docente o investigadora y el trabajo científico).

3.º Los aspirantes excluidos que figuraran en el número segundo de la presente Resolución podrán interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de las Universidades que se mencionan.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 31 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril del mismo año) para la provisión en propiedad de las cátedras de «Fisiología general», «Química biológica» y «Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada y Salamanca los siguientes opositores:

Don Juan Manuel Gandarias Bajón.
Don José Ruiz Gijón.
Don Carlos Osorio Peláez.
Don Carlos Cuervo Muñoz.
Don Fernando Perán Torres.
Don Jorge Tamarit Torres.
Don Antonio Torralba Rodríguez.
Don José Viña Giner.
Don José María de Corral Saleta.
Don Antonio Salces Blesa; y
Don Vicente Peg Juarreño.

2.º Declarar excluidos por no haber cumplido los requisitos que se indican los aspirantes siguientes:

Don Antonio Fernández de Molina y Cañas (no detalla, relacionándolos en la instancia, que reúne todos los requisitos que se exigen en la convocatoria, si los cumple); y

Don José María Alvaro-Gracia Sanfiz

(por los mismos motivos que el anterior aspirante).

3.º Los aspirantes excluidos que figuran en el número segundo de la presente Resolución podrán interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio convocatorio, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Maestro y otra de Maestra en las Escuelas unitarias-piloto dependientes del Centro de Documentación y Orientación Didáctica creadas en la Barriada Nueva del «Pozo del Tío Raimundo», Ayuntamiento de Madrid.

Por Decreto de 18 de agosto de 1959 ha sido autorizado este Ministerio para crear hasta seis Escuelas unitarias-piloto dedicadas al ensayo de métodos de enseñanza y modalidades de organización del trabajo con el propósito de contrastar procedimientos didácticos susceptibles de generalizarse a todas las Escuelas de Maestro único, que constituyen la mayoría en nuestro sistema escolar.

Creadas por Orden ministerial de 19 de septiembre una Escuela unitaria de niños y otra de niñas con tal carácter en la Barriada Nueva del «Pozo del Tío Raimundo», Ayuntamiento de Madrid, es oportuno proveerlas de personal, de conformidad con lo establecido en el Decreto mencionado.

En su virtud,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso para la provisión de una plaza de Maestro y otra de Maestra con destino a las Escuelas unitarias-piloto dependientes del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, creadas en la Barriada Nueva del «Pozo del Tío Raimundo», Ayuntamiento de Madrid.

2.º Podrán participar en el concurso los Maestros nacionales en servicio activo que tengan cumplidos los veinticinco años y no excedan los cuarenta y cinco en la fecha de esta convocatoria, con tres años de servicios ininterrumpidos en propiedad en Escuelas unitarias o mixtas en localidades de cualquier censo o que las hayan servido sin haber transcurrido dos años desde su cese.

3.º Dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», que se entenderá ampliado en ocho más para los procedentes de las provincias insulares, los solicitantes presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia en que radique la Escuela que sirven actualmente la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Director general de Enseñanza Primaria.

b) Hoja de servicios certificada.

c) Un trabajo original e inédito de extensión no superior a diez folios mecanografiados a dos espacios o su equivalente manuscrito en letra clara, que versará sobre los problemas que plantea la organización del trabajo en las Escuelas de Maestro único, incluyendo la copia y comentario justificativo del horario semanal que emplee, con indicación de la marcha del Maestro en el desarrollo de las actividades de cada sesión y mención de las principales variaciones que ha introducido en dicho horario durante su vida profesional y razón de las mismas.

d) Un trabajo original e inédito, cuya extensión máxima será de cinco folios mecanografiados a dos espacios o su equivalente manuscrito, dedicado a exponer el sistema de disciplina que sigue en su Escuela, especialmente en materia de premios y castigos, con una breve fundamentación de los principios teóricos y prácticos a que obedece.

e) Relación de libros y revistas de que se sirve habitualmente para la preparación próxima y remota de su tarea diaria, indicando separadamente los que utiliza para cada aspecto del trabajo escolar, así como aquellos cuya falta advierte, estén publicados o no, para remediar las lagunas que en este orden haya observado.

Al final de esta relación indicará las dos obras de contenido no pedagógico que prefiera de cuantas haya leído, con expresión muy breve de los motivos de su preferencia.

f) El cuaderno de trabajo correspondiente al curso 1958-1959 (o el último, si fueron varios) de un alumno de su Escuela de cada uno de los ciclos didácticos de seis, ocho, ocho-diez y diez-doce años.

g) Potestativamente, otros méritos culturales y profesionales acreditados documental y fehacientemente.

En los trabajos mencionados en los apartados c) y d) importa más la descripción detallada y objetiva de la actividad escolar que su explanación doctrinal. En los relativos al apartado f), sin descuidar la presentación, se dará preferencia al contenido.

4.º El Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria examinará los méritos aducidos por los solicitantes, pudiendo recabar los informes complementarios que considere pertinentes para formar un juicio completo de cada uno, así como solicitar cualquier comprobación que permita completar el conocimiento de sus condiciones profesionales.

Dicho Centro propondrá a la Dirección General de Enseñanza Primaria los nombres de los Maestros y Maestras que pueden realizar la prueba señalada en el artículo siguiente, en un número que oscilará entre tres y seis por cada plaza a proveer.

5.º Los Maestros preseleccionados se encargarán en Madrid, durante una semana, de una Escuela unitaria cada uno, para desarrollar con arreglo a su personal concepción el trabajo didáctico habitual, así como las actividades de carácter circunescolar y pedagógico social que se les asignen.

6.º El Tribunal a que se refiere el artículo quinto del Decreto de 18 de agosto visitará a los Maestros en prácticas y propondrá a este Ministerio los que han de desempeñar las Escuelas-piloto. Si sus condiciones y actuación así lo aconsejan, la Comisión podrá proponer para cada plaza, además del indicado para ocuparla, uno o dos aspirantes más, con derecho a ser nombrados Maestros propietarios de las mismas si quedaran vacantes en el plazo de cinco años, a partir de la fecha de esta Orden, o de otras Escuelas de ensayo que puedan crearse en dicho lapso de tiempo.

7.º Los Maestros nombrados para desempeñar las Escuelas-piloto, además del sueldo y los emolumentos reglamentarios, percibirán una gratificación de 12.000 pesetas anuales, con cargo al presupuesto del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria.

8.º Los nombramientos que se efectuen por este concurso estarán condicionados en cuanto a duración y efectos administrativos y profesionales a lo previsto en los artículos 7.º y 10.º del Decreto de 18 de agosto del año en curso.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sres. Director del Centro de Documentación y Orientación Didáctica y Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Español de Emigración por la que se declaran admitidos los señores que se indican al concurso convocado para proveer plazas de Jefes de Sección.

De conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Esta Dirección General ha resuelto publicar la lista de aspirantes admitidos al concurso convocado por Orden del Ministerio de Trabajo de 4 de agosto último para proveer plazas de Jefes de Sección del Instituto Español de Emigración, y que son los siguientes:

Don Gaspar Gómez de la Serna y Scardovi.

Don Federico Alvarez Villar.

Don José de Landecho y Gutiérrez.

Don Joaquín Reyes Núñez.

Don Manuel Grau Llorente.

Don Ramón Reñé Bach.

Don Fernando Magariños Torres.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—El Director general, Carlos María Rodríguez de Valcárcel.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Oficina de la Comisión Delegada del Gobierno para el Desarrollo de los Convenios con Norteamérica

Se hace saber a las entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo al crédito del Development Loan Fund, que ha sido concertado por la RENIE, que podrán recoger las oportunas especificaciones técnicas en el domicilio de la misma, sito en el paseo del Rey, número 8, Madrid.

A) Concurso DLF número 1:
Mercancía: 300.000 travesas de roble.
Presentación de ofertas: Hasta el día 26 de octubre de 1959.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

B) Concurso DLF número 2:
Mercancía: 300.000 travesas de roble.
Presentación de ofertas: Hasta el día 26 de octubre de 1959.

Origen: Estados Unidos de Norteamérica.
Madrid, 26 de septiembre de 1959.

• • •

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

V I G O

EDICTO

Don Alberto Paz Curbera, Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada con destino en la Comandancia Militar de Marina.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente para acreditar la propiedad de un galeón cargado de chatarra, hundido en los bajos de La Rubia, al Sur de Cabo Silleiro.

Lo que se hace público a fin de que las personas o entidades que se crean con derechos sobre el expresado galeón y chatarra lo acrediten fehacientemente en este Juzgado dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente.

Vigo, 28 de septiembre de 1959.—Alberto Paz Curbera.
4.918.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro.
Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja General en 20 de enero de 1950, con los números 355.152 y 355.153 de entrada y 165.970 y 165.981 de registro, y dos carnets de intereses, números 29.212 y 29.213, expedidos a favor de don Salvador Ferrando Sastre, correspondientes a dos depósitos constituidos para garantizar a don

Avelino Llorente Petreñas, para responder de las obras de mejora de riegos y revestimiento de las acequias de Ador (Valencia), a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas. Importan los depósitos 5.000 y 42.500 pesetas nominales.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos y carnets sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929 y en la norma 31 de la Circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 4 de septiembre de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
12.238.

• • •

Extraviado un carnet de intereses expedido con el número 91.734, a favor de La Vasco Navarra, S. A., se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
4.903 bis.

• • •

Delegaciones

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de don José Pena Andréu, cuyo último domicilio se ignora, por medio de la presente se le hace saber lo que sigue:

Habiéndose formulado recurso de alzada por don Santos Chento Nalmias, don Aníbal Bautista Torres y don José María Meras Cambrero contra el fallo dictado por este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en su sesión de fecha 10 de junio de 1959, por aprehensión de un automóvil «Hudson», afecto al expediente número 33 de 1959, se le comunica como parte interesada en el mismo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento económico-administrativo tendrá de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia, con el mencionado recurso, durante el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción en la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda alegar cuanto estime procedente.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento

de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 24 de septiembre de 1959.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.
4.851.

ALGECIRAS

Por el presente se le hace saber a doña Angeles García Plaza, con residencia en Tetuán (Marruecos), que por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 903 de 1959, instruido por aprehensión de encendedores y piedras de ignición, mercancía que ha sido valorada en cuatrocientas sesenta pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de mínima cuantía, y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se comunica a la interesada, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al del enterado de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Igualmente y por mediación del presente se le hace saber que siendo firme la providencia determinadora de que por su cuantía la infracción perseguida en el expediente más arriba numerado es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponden al Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, se le requiere a la misma para que con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presente antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir del de la publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Algeciras, veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
4.886.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos
y Telecomunicación

SECCION CENTRAL DE PERSONAL

Para conocimiento de los interesados se hace público que con fecha 12 de los corrientes se ha dictado resolución en el expediente incoado para definir la situación administrativa de los funcionarios Profesores de la Escuela Oficial de Telecomunicación, dependiente de este Centro directivo, integrados en los Escalafones de Catedráticos de Enseñanzas Técnicas de Grado Superior y Medio y otros extremos, que obra en esta Sección Central de Personal de Telecomunicación y que podrá consultarse en horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El Jefe de la Sección, José Barrios.

SECRETARIA GENERAL

Archivo General de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden	Número de origen	Fecha de imposición		Procedencia	Destino	Destinatario	Valor declarado — Pesetas	Clase del objeto
		D.	M. A					
1	13	13	12	Madrid, Suc. 7	Barcelona	Andrés Morella Lacente	500,00	V.
2	65	19	12	Madrid, Suc. 18	Valencia	Carmen Melchor	50,00	P. V.
3	143	12	57	Madrid	Tortuero Sierra (Guadalajara)	Francisco Sanz Martín	100	P. V.
4	1.532	19	11	La Coruña	Touro (Santiago)	Jesús López López	4.600,00	P. V.
5	20	12	57	Madrid, Suc. 8	Fuentesaúco, Fuentidueña (Segovia)	Domingo Bugoa	900,00	V.
6	940	28	12	Madrid	Zaragoza	Vicente Royo	100,00	P. V.
7	26	21	12	Madrid, Suc. 2	Olombrada (Segovia)	Abel Pecharroman	115,00	P. V.
8	84	21	12	Madrid	San Cristóbal Chamoso (Lugo)	Pepita Carlos Vázquez	100,00	P. V.
9	13	30	6	Bilbao	Pamplona	Francisco López	100,00	P. V.
10	102	5	58	Madrid	Barcelona	Jaime Bordejo	25,00	P. V.
11	6	4	5	Zaragoza	Acaíne (Teruel)	Silvestre Luna	200,00	P. V.
12	422	3	11	Málaga	Grao (Valencia)	Elvira Vidal	300,00	O. A.
13	423	3	11	Málaga	Grao (Valencia)	Elvira Vidal	500,00	O. A.
14	77	3	3	Madrid	La Coruña	José Luis Pastor	800,00	O. A.
15	73	1	7	Madrid	Madrid	Tabanero	300,00	O. A.
16	100	22	6	Madrid	Barcelona	Rovira	500,00	O. A.
17	101	22	6	Madrid	Barcelona	Rovira	500,00	O. A.
18	3	2	7	Madrid	Aldeanueva Ebro	José López del Rey	250,00	O. A.
19	58	2	7	Madrid	Barcelona	Julia Lorenzo de Martínez	200,00	P. V.
20	447	27	12	Madrid	Irucha (Soria)	Gabriel Gascón Román	50,00	P. V.
21	448	27	12	Madrid	Irucha (Soria)	Juan García Ibañez	50,00	P. V.
22	85	17	12	Madrid	Macharaviella	Jose Gonzalez Arias	78,00	P. V.
23	68	16	12	Madrid	Berdún (Huesca)	Josefa Urbano Melero	30,00	P. V.
24	70	15	3	Madrid	Toledo	Quintiliano Sánchez Gómez	30,00	P. V.
25	98	27	12	Madrid	Peralada Zaucejo	José del Rey	25,00	P. V.
26	96	12	11	Madrid	Grao (Valencia)	Armando Paz Diaz	200,00	P. V.
27	53	27	12	Madrid	Valadolid	Jefatura de Obras Publicas	10,50	P. V.
28	1.011	27	12	Madrid	Santa Cruz Palma	Antonia León Rodriguez	1.000,00	P. V.
29	535	29	12	Madrid	Barcelona	Gloria García del Prado	50,00	P. V.
30	1.154	29	12	Madrid	Villafreiros	José Vietes Alvite	100,00	P. V.
31	141	13	2	Madrid	Béjar	Francisco Mayorga	1,00,00	P. V.
32	661	14	8	Madrid	Barcelona	Lolita Sánchez	30,00	P. V.
33	61	12	1	Madrid	Fuencaliente	Quirico Castilla Benitez	50,00	P. V.
34	61	12	6	Madrid	Lugo	Ignacio Zabco	50,00	P. V.
35	1/3	16	6	Madrid	Gordeluela (Vizcaya)	Isabel Carbonell de Arechabala	100,00	O. A.
36	503	16	4	Palma de Mallorca	Gijón	Mr. Mike Cohen	5.800,00	O. A.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este Ramo. Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Secretario general de Correos y Telecomunicación, P. D., el jefe principal (ilegible). 3.331.

Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax

Resolviendo el concurso de méritos convocado para cubrir la plaza de Jefe administrativo del Grupo Sanatorial de Amara, de San Sebastián (Guipúzcoa).

En virtud de la resolución dictada el 30 de junio del corriente año en el expediente del concurso de méritos convocado por Orden de 16 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 4 de junio), para proveer la Jefatura Administrativa del Grupo Sanatorial de Amara, de San Sebastián (Guipúzcoa), ha sido adjudicada dicha Jefatura Administrativa a don David Torres Navarro. Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de la Gobernación.

El concursante a quien se adjudica la plaza deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, siéndole de aplicación lo dispuesto con carácter general en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944, sobre la obligatoriedad de permanencia mínima de un año en los destinos obtenidos por concurso; asimismo deberá depositar la fianza fijada por las disposiciones reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de agosto de 1959.—Por el Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente.

• • •

Haciendo público el acuerdo de la Comisión Permanente de este Patronato de fecha 26 de junio de 1959, sobre situación del Doctor don Gaspar Castañón Albertos

La Comisión Permanente de este Organismo, en sesión celebrada el 28 de junio próximo pasado, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice lo siguiente: «Sobre instancia del Doctor don Gaspar Castañón Albertos, solicitando el reintegro en el Escalafón de Médicos directores del Patronato.—Por el señor Secretario general se da lectura a un informe de la Sección de Personal del Patronato, emitido con fecha 11, que obra en este expediente, el cual se refiere a la petición formulada por el Doctor don Gaspar Castañón Albertos en enero de 1959 y situación administrativa en que se encuentra dicho señor.

La Comisión Permanente, estudiado el caso con detenimiento y después de una amplia deliberación, acuerda que el Doctor Castañón Albertos sea colocado en el Escalafón de Médicos Directores del Patronato inmediatamente después de don José Zapatero Domínguez, siempre y cuando no se formulen reclamaciones en contra, para lo que será dada la debida publicidad durante el tiempo que se considere oportuno.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días hábiles cuantos se consideren afectados por dicho acuerdo puedan alegar lo que estimen oportuno ante este Organismo.

Madrid, 7 de septiembre de 1959.—Por el Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente.

• • •

Gobiernos Civiles

BURGOS

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 212, correspondiente al día 17 de septiembre de 1959, se anuncia pública

subasta para optar a la adjudicación de las siguientes obras:

Alcantarillado de varias calles del pueblo de Hoyales de Roa:

Tipo de licitación, 274.627,68 pesetas.

Fianza provisional 5.492,55 pesetas.

Fianza definitiva 10.985,10 pesetas.

Plazo de ejecución, ocho meses.

La garantía provisional se constituirá en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Comisión (Palacio de la Excm. Diputación), todos los días laborables, de las diez a las trece horas.

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de la Comisión, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de»

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante la Junta de la subasta legalmente constituida.

Burgos, 24 de septiembre de 1959.—El Gobernador civil, Presidente, P. A. (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle de con carnet de identidad número enterado del anuncio de licitación de las obras de publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, correspondientes a los días y de de 195... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)

3.374.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Corrección de erratas del anuncio de subasta de las obras de construcción de «Rectificación y ensanche entre los puntos kilométricos 7,380 y 8,507, con la variante del paso inferior bajo las instalaciones del ferrocarril de la Compañía Franco-Belga, de la carretera comarcal 639, de Bilbao a El Casal por Portugaleta y Ciérvano».

Padecido error en el mencionado anuncio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, correspondiente al día 29 de septiembre del año en curso, página 12674, se rectifica al tenor que sigue:

En la columna primera, párrafo primero, línea décimoquinta, dice: «trucción y Explotación de esta Dirección», y debe decir: «trucción y Explotación de esta Dirección General».

En la misma columna, párrafo cuarto, línea tercera, donde dice: «setas; 1961,

3.000.000 de pesetas; 1961», debe decir: «setas; 1961, 3.000.000 de pesetas; 1962».

En la columna segunda, segundo párrafo, línea séptima, dice: «Pública en su artículo 5», y debe decir: «Pública en su artículo 50».

* * *

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

EXPROPIACIONES

Obra: Abastecimiento de agua a la zona gaditana.—Ramal a Jerez de la Frontera. Término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente que motiva las obras expresadas en el referido término municipal:

Resultando que en el periódico «Ayer» del día 21 de mayo, en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 del propio mes y en el de la provincia del día 18 de junio, todos del presente año, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se publicó la relación provisional de interesados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas o aportarse los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, la cual a efectos descriptivos de la traza se completó con la inclusión de fincas de propiedad militar, así como con las vías públicas que han de cruzarse;

Resultando que ha transcurrido el plazo sin que por los propietarios afectados se haya formulado reclamación alguna;

Considerando que, consecuentemente con las finalidades de la información, es procedente pronunciar la declaración formal de dicha necesidad;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de las fincas afectadas por las obras del abastecimiento de agua a la zona gaditana, ramal a Jerez de la Frontera, según la relación de interesados que se publica a continuación.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Relación definitiva

4. D. Francisco Lozano Martín.
5. D. Francisco Lóñez García.
6. D. Salvador García Reguera.
8. D. Antonio Rubiales Pérez.
9. D. Antonio Falcón.
11. D. Antonio Rubiales Pérez.
12. D. Pedro González Díez.
13. Sres. Herederos de don Juan Galisteo y doña Isabel Revilla.
14. D.ª Carmen Cumbreiras Jeromo.
16. D. Antonio Montesinos.
18. José Argudo, S. A.
20. D.ª Isabel Isasi Dávila.
22. D. Juan Pedro Domecq.
23. D. Antonio Montero.
24. D.ª Ana Isasi Dávila.
25. D.ª Ana Isasi Dávila.

26. D.^a María Josefa Díez Isasi.
 27. Ayuntamiento de Jerez.
 28. Hermandad del Santo Entierro.
 Sevilla, 25 de septiembre de 1959.—El
 Ingeniero Director, J. Méndez.
 4.919.

Canal de Isabel II

CONSEJO DE ADMINISTRACION

En el sorteo verificado en estas oficinas el día 14 del corriente mes de septiembre, ante el Notario de esta capital don Manuel González Enriquez, han resultado amortizadas las 2.565 obligaciones del Canal de Isabel II, emisión 31 de octubre de 1949, siguientes:

1.081	a	90	80.211	a	20
1.761		70	80.621		30
2.881		90	83.131		40
4.021		30	83.381		90
6.151		60	84.991	85.000	
6.861		70	86.111		20
7.971		80	87.881		90
7.981		90	90.111		20
8.201		10	90.401		10
9.481		90	92.111		20
10.941		50	92.801		10
12.401		10	93.071	80	
12.691		700	93.651		60
15.141		50	94.921		30
15.281		90	96.101		10
15.931		40	96.611		20
16.221		30	99.391	400	
16.911		20	99.671		80
17.331		40	99.841		50
18.461		70	102.081		90
18.791		800	103.001		10
19.101		10	103.771		80
21.451		60	104.591	600	
23.681		90	104.731		40
25.271		80	105.291		95
26.371		80	105.921		30
29.811		20	107.341		50
30.111		20	107.731		40
30.401		10	107.861		70
31.041		50	107.881		90
31.471		80	109.131		40
32.791		800	110.721		30
33.131		40	111.971		80
35.451		60	112.291	300	
35.751		60	114.111		20
38.851		60	114.741		50
40.081		90	114.821		30
41.541		50	115.051		60
42.021		30	115.431		40
45.501		10	119.411		20
46.151		60	121.211		20
46.981		90	121.951		60
47.071		80	123.571		80
48.771		80	123.791	800	
51.311		20	124.881		90
52.161		70	125.331		40
53.071		80	126.141		50
56.751		60	127.141		50
57.211		20	129.991	130.000	
58.661		70	130.071		80
61.061		70	131.981		90
61.301		10	132.271		80
61.651		60	133.141		50
61.851		60	136.981		90
61.961		70	137.721		30
63.251		60	139.101		10
63.811		20	140.751		60
64.041		50	141.211		20
64.551		60	141.441		50
66.021		30	141.871		80
66.941		50	142.231		40
66.951		60	144.071		80
67.731		40	147.951		60
69.291		300	148.301		10
70.361		70	149.921		30
70.571		80	150.371		80
71.621		30	150.591	600	
73.111		20	150.691	700	
75.841		50	152.361		70
75.891		900	154.641		50
76.161		70	155.231		40
76.211		20	156.281		90
76.581		90	158.991	159.000	
77.191		200	162.801		10
78.671		80	163.431		40

164.631	a	40	218.171	a	80
165.491		500	218.601		10
166.531		40	221.811		20
167.631		40	223.901		10
168.501		10	225.781		90
168.821		30	226.471		80
169.361		70	228.891	900	
172.461		70	228.901		10
172.961		70	229.801		10
173.651		60	229.861		70
174.791		800	233.011		20
175.181		90	233.571		80
176.751		60	235.011		20
176.981		90	235.041		50
177.031		40	237.221		30
178.001		10	237.431		40
178.321		30	239.701		10
178.911		20	240.141		50
182.301		10	244.411		20
183.051		60	246.591	600	
185.021		30	247.281		90
188.731		40	249.921		30
190.471		80	250.241		50
190.881		90	250.661		70
190.941		50	250.771		80
191.041		50	254.151		60
191.641		50	254.771		80
193.561		70	256.271		80
194.211		20	257.311		20
194.391		400	257.601		10
194.441		50	259.511		20
194.781		90	259.821		30
195.011		20	261.221		30
195.631		40	261.261		70
195.741		50	261.801		10
195.851		60	261.881		90
198.631		40	262.411		20
198.791		800	262.511		20
199.711		20	263.141		50
199.811		20	264.201		10
200.341		50	266.531		40
201.831		40	268.131		40
204.471		80	268.271		80
204.801		10	268.421		30
206.461		70	271.781		90
206.571		80	272.221		30
207.031		40	278.081		90
208.621		30	278.381		90
209.351		60	283.001		10
212.111		20	283.181		90
213.251		60	283.601		10
214.201		10	284.851		60
216.171		80	285.381		90
216.621		30			

Todos inclusive.
 El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas de este Canal, García Morato, 127, a partir del día 1 del entrante mes de octubre de 1959.

Los títulos entregados deberán llevar unidos todos los cupones desde el 41 al 100, ambos inclusive.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Secretario del Consejo de Administración, José de Aguinaga.
 3.317.

División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Edicto referente a la ocupación de terrenos para las obras de «Construcción de la línea de comunicaciones en los trayectos de Ponferrada-Monforte, Toral de los Vados-Villafranca y enlaces de las subestaciones de electrificación con las centrales suministradoras».—Término municipal de Ponferrada

Declaradas por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1958 la urgencia de las obras de referencia, en el expediente de expropiación que se tramita en esta División Inspectora con motivo de las mismas, se ocupan terrenos a los propietarios siguientes:

1. Eloy López.
2. Angel Carrera.
3. Lazaro López.

4. José Fernández
5. Francisco Prado.
6. Teresa Sobrín.
7. Máximo González.
8. Sara Merayo.
9. Amadeo Juárez.
10. Pedro Prado.
11. Emilio Nuevo.
12. Luis Martínez.
13. Angel Carrera.
14. Manuel Martínez.
15. Francisco González.
16. Francisco López.
17. Jovino Valderrey.
18. Ignacio Alvarez.
19. Hipólito Alvarez.
20. José Morán.
21. Nicanor Carballo.
22. Ramiro Granja.
23. Agustín Vello.
24. Rufina Núñez.
25. Rogaciano Alvarez.
26. María Vello.
27. Ramón Vello.
28. Modesta Rodríguez.
29. Agustín Rodríguez.
30. Máximo Fernández.
31. Francisco Alvarez.
32. Urbano Barva.
33. Eusebio Gómez.
34. Isaac Rodríguez.
35. Angel Prada.
36. José Rojo.
37. Enrique Barva.
38. José Morán.
39. José Rojo.
40. Isaac Martínez.
41. Angel Fernández.
42. Pedro Merayo.
43. Fidel Alvarez.
44. Máximo González.
45. Fidel Alvarez.
46. Máximo Macías.
47. Ubaldo Brañas.
48. Florencio Pacios.
49. Agustín Bello.
50. Severo Rodríguez.
51. Pedro Núñez.
52. Elisa Blanco.
53. Pedro Núñez.
54. Felipe Asenjo.
55. Benita Macías.
56. Domingo Valderrey.
57. Domingo Prada.
58. Jerónimo Martínez.
59. Manuel Rodríguez.
60. Vicenta Alvarez.
61. Domingo Carrera.
62. Jesús Gómez.
63. José Morán.
64. Domingo Núñez.
65. José Prada.
66. Angela Arias.
67. Adela Núñez.
68. Jesús Gómez.
69. Domingo Santalla.
70. Benedicto Santalla.
71. Rogaciano Alvarez.
72. Juan Fierro.
73. Belardino Rodríguez.
74. Antonio Prada.
75. Lorenzo Alvarez.
76. Elena Vello.
77. Ubaldo Valderrey.
78. José Rodríguez.
79. Vicente Prada.
80. Máximo Macía.
81. Moisés Alonso.
82. Eloy Rodríguez.
83. Manuel Prada.
84. Tomás Vidal.
85. José Rodríguez.
86. Ramón Vello.
87. Francisco Santalla.
88. Manuel Prada.
89. Canal de riego.
90. Vicenta Merayo.
91. Pedro Prada.
92. Indalecio Vázquez.
93. María Angeles Sobrín.
94. Enrique Barva.
95. Enrique Santalla.
96. Josefa Merayo.
97. Dario Gómez.
98. Luciano Alonso.
99. Joaquín Martínez.
100. Nicolás Granja.

101. Regaciano Alvarez.
102. Leonardo Alvarez.
103. Manuel Pacios.
104. Ramón Vello.
105. Paiciano Pérez.
106. Della Potes.
107. Pedro Amigo.
108. Andrés Merayo.
109. Pio Rodriguez.
110. Eusebio Gómez.
111. Eleuterio Merayo.
112. Encarnación Mallo.
113. Amable Núñez
114. Ermelinda Prada.
115. Vicente Palacios.
116. Pedro Amigo.
117. Vicente Rodriguez.
118. José Prada
119. Vicente Prada.
120. Angel Prada.
121. José Rodríguez.
122. Luis Rodríguez.
123. Andrés Merayo
124. Enrique Santalla.
125. Gregorio Rodríguez.
126. Eusebio Gómez.
127. Máximo González.
128. Antonio Prada.
129. Isaac Martínez.
130. Umberto Rodriguez
131. Antolin Alvarez.
132. Pedro Núñez.
133. Elisa Gómez.
134. Sinfiriano Amigo
135. Enrique Santalla.
136. Ramiro Granja.
137. Sebastián Martínez.
138. Victorino Vidal.
139. Manuel Palacios
140. Benito Alvarez.
141. Instituto Nacional de Colonización

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, para que las personas o Corporaciones interesadas puedan exponer sus alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados en la urgente expropiación, lo que podrán efectuar durante el plazo de quince días ante esta División Inspectora, paseo de la Ciudad de Barcelona, núm. 4, en Madrid, o ante el Alcalde de Profferrada (León), en cuyo Ayuntamiento deberán designar los propietarios, no residentes en el término municipal, un representante autorizado para recibir las comunicaciones que se puedan enviar.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Jefe de la División (ilegible).
4.852.

• • •

Edicto referente a la ocupación de terrenos para las obras de «Construcción de la línea de comunicaciones en los trayectos de Ponferrada-Monforte, Toral de los Vados-Villafranca y enlaces de las subestaciones de electrificación con las centrales suministradoras. — Término municipal de Villadecanes.

Declarada por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1958 la urgencia de las obras de referencia, en el expediente de expropiación que se tramita en esta División Inspectora, con motivo de las mismas se ocupan terrenos a los propietarios siguientes:

1. Río Cua.
2. Consuelo Delgado.
3. Justa García.
4. Francisco Arias.
5. Belarmino González.
6. Serafín Guerrero.
7. Agustín Fernández y hermano.
8. Ramiro Franco.
9. Camilo Lago.
10. José Castaño.
11. Amando Miranda.
12. Manuel López.
13. Antonio Vidal.
14. Julián Sánchez.

15. Jesús Digón.
16. Junta Vecinal.
17. Jesús Digón.
18. Irene Sierra Rodríguez.
19. Herederos de Santiago Rodriguez Conde.
20. Daniel del Valle y hermanos.
21. José Arias.
22. Carlos Fernández Santin.
23. Junta Vecinal.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 para que las personas o corporaciones interesadas puedan exponer sus alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados en la urgente expropiación, lo que podrán efectuar durante el plazo de quince días ante esta División Inspectora, paseo de la Ciudad de Barcelona, número 4, Madrid, o ante el Alcalde de Villadecanes (León), en cuyo Ayuntamiento deberán designar los propietarios no residentes en el término municipal un representante autorizado para recibir las comunicaciones que se puedan enviar.

Madrid, 26 de septiembre de 1959.—El Jefe de la División.
4.897.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Anunciando la subasta para la construcción de Escuelas graduadas, diez secciones y diez viviendas para Maestros, en Los Molares (Sevilla), y construcción de dos Escuelas unitarias y dos viviendas para Maestros en el barrio La Cruz del Batlle, Ayuntamiento de Lérida.

Por la presente se convoa subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas Graduadas, diez Secciones y diez viviendas para Maestros, en Los Molares (Sevilla), por un presupuesto de contrata de tres millones ciento noventa y seis mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta y un céntimos (3.196.545,51 pesetas).

La subasta tendrá lugar el día 15 de octubre, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 18 de septiembre de 1959 hasta el de 7 de octubre de 1959, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación, precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Sevilla.

Si aparecieren dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de noventa y dos mil novecientos cuarenta y ocho pesetas con veinte céntimos (92.948,20 pesetas), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las

obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del, en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

3.380.

• • •

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias y dos viviendas para Maestros en el barrio de La Cruz del Batlle, perteneciente al Ayuntamiento de Lérida, por un presupuesto de contrata de seiscientos dieciocho mil setecientos diecisiete pesetas con cuarenta y cinco céntimos (618.717,45).

La subasta tendrá lugar el día 15 de octubre, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 18 de septiembre de 1959 hasta el de 7 de octubre de 1959, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Lérida.

Si aparecieren dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de doce mil trescientas setenta y cuatro pesetas con treinta y cinco céntimos (12.374,35), dos por ciento del presupuesto de contrata, que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del, en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

3.380 bis.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Mestres Moll.
Capital: 382.565 pesetas.

Emplazamiento: Porreras (Balears).

Objeto: Ampliación de su industria de fábrica de pastas para sopa, con la instalación de los elementos siguientes: Un bombo abrillantador, con motor de 1 CV.; una bomba para extracción agua, con motor de 1 CV.; una máquina plegadora de fideos, con motor de 1 CV.; un motor electro-aspador para secadero, motor de 0,17 CV.; un idem id. id., motor de 0,27 CV.; un elevador de harinas, con motor de 1 CV.; un electromotor para secadero, motor de 0,5 CV.; un idem para grupo de «vacío», de 0,25 CV.; un idem id., de 0,15 CV.; ocho electromotores para accionar secaderos de 1 CV., y un motor de 10 CV. cambiado por uno de 5 CV.

Producción: Con la ampliación la fabri-

cación de pastas sopa sufrirá un aumento de 5.000 kilogramos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Palma de Mallorca, 14 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 12.217.

* * *

Peticionario: «Gas y Electricidad, S. A.»
Objeto: Instalar una estación eléctrica transformadora de características: Potencia, 50 KVA.; relación de transformación, 15.000/220-127 V. Tendido de 182 metros de línea aérea alta tensión a 15 KV. para alimentarla.

Emplazamiento: En la calle Pasatemp, en Son Sardina (Palma de Mallorca).

Producción: En la nueva estación se transformarán unos 15.000 Kw-h. al año.
Capital: En la instalación se invertirán 102.886,11 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar en las oficinas de esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días.

Palma de Mallorca, 16 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 12.216.

* * *

Peticionario: «Gas y Electricidad, S. A.»
Objeto: Instalar una estación eléctrica transformadora de características: Potencia, 50 KVA.; relación de transformación, 15.000/220-127 V. Tendido de 130 metros de línea aérea alta tensión a 1 KV. para alimentarla.

Emplazamiento: En la finca «Son Toni Petit», de Andraitx (Mallorca).

Producción: En la nueva estación se transformarán unos 15.000 Kw-h. al año.
Capital: En la instalación se invertirán 91.924,23 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 16 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 12.213.

* * *

Peticionario: «Gas y Electricidad, S. A.»
Objeto: Instalar una estación transformadora de características: Potencia, 75 KVA.; relación de transformación 15.000/220-127 V. Tendido de un tramo de 139 metros de longitud de línea aérea alta tensión a 15 KV. para alimentarla.

Emplazamiento: En la finca «Son Gual», junto a la carretera Palma-Pulpuent.

Producción: En la nueva estación se transformarán unos 32.000 Kw-h. al año.
Capital: En la instalación se invertirán 99.233,10 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 16 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 12.214.

Peticionario: «Gas y Electricidad, S. A.»
Objeto: Instalar una estación eléctrica transformadora de características: Potencia, 200 KVA.; relación de transformación, 5.000/220-127 V. Tendido de 160 metros de cable subterráneo en alta tensión a 5 KVA. para alimentarla.

Emplazamiento: En el hotel Fénix, de Palma de Mallorca.

Producción: En la nueva estación se transformarán unos 60.000 Kw-h. al año.
Capital: En la instalación se invertirán 198.520,58 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 16 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 12.215.

* * *

Peticionario: Doña Francisca Mairata Poquet.

Objeto: Ampliar su industria de bebidas carbonicas con diversos elementos complementarios, por un valor de 43.000 pesetas.

Producción: 490.000 unidades diversas.
Emplazamiento: Palma de Mallorca.
Capital: 350.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Palma de Mallorca, 11 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 12.219.

* * *

Peticionarios: Don Bartolomé Fuster Cortés y don José Fernández Puigserver.
Capital: 100.570 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca (Balears).

Objeto: Ampliación de su industria de metalisteria, con la instalación de los elementos siguientes: Un torno, con motor de 3 CV.; una prensa, un taladro usado, marca «IRU»; una máquina de aserrar, con motor de 1 CV., y una cepilla usada.

Producción: Accesorios varios, matrizes, trabajos varios de torno y cepilla, por un valor anual de 110.000 pesetas con la ampliación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 10 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 12.218.

CADIZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: don José de Calasanz Delkader, «La Aserradora Gaditana».

Objeto de la instalación: Fábrica de cajas de cartón como ampliación de la existente de envases de madera.

Emplazamiento: Cádiz.
Capital: 500.000 pesetas.
Capacidad de producción: 390.000 cajas anuales.

Primeras materias: Nacionales.
Maquinaria: Nacional.
Se publica a efectos de la norma segun-

da de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 29 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier. 1.922.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Enrique Romero Romero.

Emplazamiento: Algeciras.
Objeto de la instalación: Fábrica de losetas.

Capital: 200.000 pesetas.
Capacidad de producción: Losetas de cemento, por valor de 250.000 pesetas anuales.

Primeras materias: Nacionales.
Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 26 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier. 1.862.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Guido Williams.
Emplazamiento: «La Barrosa», Chiclana de la Frontera.

Objeto de la instalación: Línea trifásica que deriva de la de Lourdes-Sancti-Petri y termina en Villa Violeta, de 600 metros de longitud a 15.000 V., y caseta de transformación de 15.000 220, de 10 KVA.

Capital: 115.000 pesetas.
Capacidad de transformación: 10 KVA.

Primeras materias: Nacionales.
Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 31 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier. 1.921.

TERUEL

Peticionario: Don José Galve Segura.
Localidad: Alcañiz (Teruel).

Objeto: Mejora de maquinaria y ampliación de su fábrica de pasta para sopa.
Capital: 100.000 pesetas.

Producción: Anterior, 130.000 kilogramos; posterior, 250.000 kilogramos.

Materias primas y maquinaria: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza del General Varela, número 5.

Teruel, 21 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Fernando Tertre. 4.878.

* * *

Peticionario: Don Angel Cubero Alquezar.

Localidad: Andorra (Teruel).
Objeto: Nueva industria de fabricación de calcetines y medias de punto.

Valor de la maquinaria: 200.000 pesetas.
Producción: 3.000 pares de nylon y 1.000 pares de algodón.

Materias primas y maquinaria: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza del General Varela, número 5.

Teruel, 21 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Fernando Tertre. 4.879.

TOLEDO

Peticionario: Don Octavio Vellón Yébenes.

Emplazamiento: Miguel Esteban.
Capital: 274.500 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fábrica de alcohol neutro.

Capacidad de producción: Unos 600 litros de alcohol de 40 grados en veinticuatro horas.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 14 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.
12.224.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Jesús Valls Tobarra.
Emplazamiento: Valencia.

Capital: 700.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de cintas labradas con tres telares.

Producción de la ampliación: 180.000 metros de cintas labradas y etiquetas tejidas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de las Artes Gráficas, números 60 y 62.

Valencia, 14 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
12.259.

* * *

Peticionario: Don Juan Muñoz Salvador.

Emplazamiento: Mislata.

Capital: 750.000 pesetas; capital de la ampliación: 1.100.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su fabricación de muebles para máquinas de coser, a toda clase de muebles, con instalación de una sierra de cinta de un metro de diámetro, dos prensas hidráulicas de platos calientes, diversas máquinas auxiliares y un pequeño taller mecánico de reparaciones.

Producción actual: 1.870 muebles máquinas de coser. Con la ampliación se fabricarán 3.000 muebles más de diversos tipos y modelos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de las Artes Gráficas, números 60 y 62.

Valencia, 10 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
12.260.

VALLADOLID

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Damián Pascual Díez.

Capital: 56.206,36 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 voltios, de 571 metros de longitud, y transformador de 30 KVA. en Villanubla, para servicios agrícolas y molino de piensos, derivando de línea propiedad del peticionario.

Los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los es-

critos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 24 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.882.

* * *

Peticionario: Don Felipe Urbón Bodero.
Capital: 156.132,68 pesetas.

Objeto: Instalar línea subterránea en alta tensión a 13.200 voltios, de 105 metros de longitud, y transformador de 160 KVA. en Medina de Rioseco, calle de Calvo Sotelo, número 11, para servicio de fundición, derivando de línea de Electricidad Popular Vallisoletana, S. A.

Emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 25 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.881.

ZARAGOZA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Vicente Sogueiro, Cura Párroco.

Emplazamiento: Pastriz, plaza de la Iglesia.

Capital: 350.000 pesetas.

Clase de industria: Salón de cinematógrafo, de 228 localidades.

Elementos: Proyectar cinematográfico de paso universal y sus accesorios.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
12.226.

* * *

Peticionario: Don Valeriano Arribas Herranz.

Emplazamiento: Calatayud.

Capital: 140.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de monturas de gafas y objetos de óptica.

Productos: 200 monturas de gafas y 1.000 artículos derivados de éstas.

Materias primas: 500 kilogramos anuales de celuloide, en bruto, corriente; 50 kilogramos al año de alpaca, 10.000 unidades de vidrios para el sol y 2.000 unidades de vidrios graduados.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
12.225.

* * *

Dirección General de Minas
y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

MADRID

Por el Ingeniero Jefe de este Distrito Minero han sido declarados cancelados los siguientes permisos de investigación,

Número, nombre, mineral y término municipal:

Provincia de Madrid

1.865. «Virgen del Espiner». Volframio y estaño. Guadalix de la Sierra.

1.867. «Sorpresa». Volframio, estaño y cobre. Lozoyuela.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina de diez a trece y media, en esta Jefatura de Minas.

* * *

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia:

BALEARES

2.101. «San Bartolomé». Lignito. 121. Felanitx. 17-9-59. 14.489.

MADRID

1.840. «Virgen de la Paz». Silex. 320. Mazuecos, Direbes y Albares (Guadalajara). 12-9-59. 110.

Lo que se hace público a fin de que, si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito en el término de treinta días.

CÓRDOBA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

10.427. «San Nicolás Cuarto». Plomo. 30. Cardeña.

10.428. «San Nicolás Quinto». Plomo. 22. Cardeña.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina, de diez a trece y media, en esta Jefatura de Minas

SEVILLA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que con motivo de la declaración de urgencia para la ocupación de los terrenos en el Cerro de La Boruja, del término municipal de Morón de la Frontera, a petición de la Sociedad Andaluza de Cementos Portland, S. A., decretada el día 18 de agosto de 1959 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 29 del mismo mes y año, se procederá a la toma de posesión por dicha Compañía de los citados terrenos a los ocho días de publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en dos diarios de esta capital, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

Lo que se anuncia para general cono-

cimiento y para que, con arreglo al artículo 5.º de la citada Ley, puedan presentar los interesados los títulos contradictorios sobre los terrenos de ocupación.

Se avisará la fecha en que se llevará a cabo la ocupación de dichos terrenos con arreglo a la mencionada Ley.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Señalando fecha levantamiento acta previa a la ocupación de tierras en exceso de la parcela 19 de la zona del Bembezar (ampliación).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tierras «en exceso» correspondientes a la parcela 19 de la zona regable del Bembezar (ampliación), que forma parte de la finca «Lote de Valdeconejos», al sitio de La Palmosa, en término de Lora del Río (Sevilla), así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio haciendo saber a los interesados que el día 21 de octubre de 1959, a las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las 47-02-45 hectáreas declaradas tierras en exceso, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 26 de septiembre de 1959.—El Director general, P. D., Angel Martínez Borque.
3.408.

Servicio de Concentración Parcelaria

SUBASTA para la ejecución por contrata de las obras de «Transformación en regadío de la margen derecha del río Arlanza y caminos de la zona regable de Villahoz (Burgos)»

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a ochocientas sesenta y nueve mil ochenta pesetas con cuarenta céntimos (869.080,40 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Burgos (Miranda, número 5), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 26 de octubre de 1959, a las trece horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario Técnico y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se

acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de diecisiete mil trescientas ochenta y una pesetas con sesenta y un céntimos (17.381,61 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 21 de octubre de 1959.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe en su propio nombre (o en representación de según apoderamiento que acompaña), vecino de provincia de con documento de identidad que exhibe y con domicilio en calle de número enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en se compromete a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El Director, P. D. (ilegible).

3.410.

SUBASTA para la ejecución por contrata de las obras de «Transformación en regadío de la vega del río Arandilla y caminos de la zona regable de Quintanarrraya (Burgos)»

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón novecientas sesenta y nueve mil trescientas cincuenta y seis pesetas con veintiocho céntimos (pesetas 1.969.356,28).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Burgos (Miranda, número 5), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 26 de octubre de 1959, a las trece horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de treinta y cuatro mil quinientas cuarenta pesetas con treinta y cuatro céntimos (34.540,34 ptas.) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta.

Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 21 de octubre de 1959.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe en su propio nombre (o en representación de según apoderamiento que acompaña), vecino

de provincia de con documento de identidad que exhibe y con domicilio en calle de número enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en se compromete a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El Director, P. D. (ilegible).

3.411.

SUBASTA para la ejecución por contrata de las obras de «Transformación en regadío en la vega del río Arlanza y caminos de la zona regable en Tordomar (Burgos)»

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a dos millones setecientos noventa y seis mil doscientas nueve pesetas con cincuenta y nueve céntimos (pesetas 2.796.209,59).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Burgos (Miranda, número 5), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 26 de octubre de 1959, a las trece horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de cuarenta y seis mil novecientas cuarenta y tres pesetas con catorce céntimos (46.943,14 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 21 de octubre de 1959.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe en propio nombre (o en representación de según apoderamiento que acompaña), vecino de provincia de con documento de identidad que exhibe y con domicilio en calle de número enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en se compromete a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El Director, P. D. (ilegible).

3.409.

Jefaturas Agronómicas

ALICANTE

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Agrícola Jesús Nazareno.

Objeto: Instalación industria de elaboración de mistelas y vinos comunes.

Emplazamiento: Javea.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Álvarez Soto, 1) por triplicado las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 22 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis Torras Uriarte. 4.830.

CORDOBA

Peticionario: Cooperativa Olivarera «Nuestra Señora del Carmen».

Objeto: Ampliar una almazara de su propiedad en Zamoranos (Priego de Córdoba).

Capital: 941.691,90 pesetas.

Producción: 1.200.000 kilogramos de aceituna.

Tanto el capital como la maquinaria son nacionales y se publica para que todo el que se considere perjudicado por esta ampliación de industria agrícola pueda presentar escrito de impugnación por triplicado reintegrados en estas oficinas, Concepción, 12, en el plazo de diez días hábiles.

Córdoba, 25 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible). 4.867.

JAÉN

Peticionario: Don Diego Pérez Campañario.

Objeto de la petición: Ampliación de una industria de almazara.

Situación de la industria: Torredonjimeno.

Producción: 132.000 kilos de aceite anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso, número 8.

Jaén, 22 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 4.837.

Jefaturas de Ganadería

PALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ismael Rebolleda Rodríguez.

Localidad: Villarramiel.

Objeto: Ampliación de locales de fábrica de harinas de carnes animales y centro de aprovechamiento de cadáveres.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten las reclamaciones oportunas, en el plazo de diez días hábiles, por tri-

plificado, en esta Jefatura. Mayor Principal, 244, tercero.

Palencia, 24 de septiembre de 1959.—El Jefe del Servicio, V. Calcedo. 4.876.

TERUEL

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA CHACINERA

Peticionario: Don Francisco Herrero Borraz.

Emplazamiento: Calanda.

Objeto de la ampliación: Instalación cámara frigorífica en su industria salchichera.

Capital para la ampliación: 40.000 pesetas.

Maquinaria nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones contra la ampliación citada, ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Muñoz Nogués, 11, 1.º)

Teruel, 26 de septiembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Vicente Dualde. 4.880.

* * *

Servicio Nacional del Trigo

AVILA

Peticionario: Don Victoriano López Rodríguez.

Objeto de la petición: Inscribir a su nombre el molino que en la localidad de El Barraco, viene figurando al de doña María Soledad López.

Localidad de emplazamiento: El Barraco.

Capital: 45.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos ante esta Jefatura provincial, por triplicado debidamente reintegrados y en el plazo de diez días.

Avila, 25 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial, Luis Aragoneses. 4.865.

* * *

Peticionario: Don Jesús Valero Rodríguez.

Objeto de la petición: Implantar un triturador para uso particular.

Localidad de emplazamiento: Arévalo.

Capital: 10.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, en esta Jefatura, por triplicado debidamente reintegrados y en el plazo de diez días.

Avila, 24 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial, Luis Aragoneses. 4.831.

CIUDAD REAL

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Gormaz Jaramillo.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso público.

Localidad del emplazamiento: Castellar de Santiago (Ciudad Real).

Capital: 160.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen

oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Ciudad Real, 25 de septiembre de 1959. El Jefe provincial (ilegible). 4.866.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Peticionario: Don José Secundino Molina Martín.

Objeto de la petición: Cambio de nombre e instalación de una tostadora y un molino de gofio.

Localidad: La Atalaya de Guía (Las Palmas).

Capital: 64.500 pesetas.

Toda la maquinaria es de procedencia española.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura por triplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial, José Rosales. 4.877.

* * *

Peticionario: Don Julián Ramírez Ramírez.

Objeto de la petición: Instalación de una tostadora de gas-oil en un molino de gofio.

Localidad: Aldea de San Nicolás.

Capital: 113.125 pesetas.

La maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial, José Rosales. 4.848.

* * *

Peticionario: Don José Pérez Gil. Objeto de la petición: Fusión y traslado de dos molinos de gofio.

Localidad: Santa Lucía.

Capital: 110.000 pesetas.

Toda la maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial, José Rosales. 4.847.

* * *

Peticionario: Don Víctor Déniz Navarro.

Objeto de la petición: Traslado de un molino de gofio.

Localidad: Arucas (Las Palmas).

Capital: 50.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura por triplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial, José Rosales. 4.846.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Doña Andrea Hernández González.

Objeto de la petición: Sustitución de un motor eléctrico por otro semejante.

Localidad: La Angostura.

Capital: 43.625 pesetas.

Toda la maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días. Las Palmas de Gran Canaria, 24 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial, José Rosales. 4.845.

OVIEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel García Menéndez.

Objeto: Sustituir un par de piedras de 0,90 metros por otro de 1,17 metros y un electromotor de 4 HP. por otro de 5 HP. en un molino maquilero de piensos.

Localidad: San Justo-Villaviciosa.

Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días. Oviedo, 26 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).

Oviedo, 26 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible). 4.873.

• • •

Peticionario: Don Avelino Alonso Suárez.

Objeto: Ampliar diámetro piedras y electrificar un molino maquilero piensos. Localidad: Fresno-Montiana-Gijón.

Capital: 17.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días. Oviedo, 26 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).

Oviedo, 26 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible). 4.874.

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jacinto Sánchez Pérez.

Objeto: Traslado de un molino maquilero de piensos de Cesa-Nava a Celada-Villaviciosa.

Capital: 43.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días. Oviedo, 24 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).

Oviedo, 24 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible). 4.844.

PALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Julián García Alonso.

Objeto de la petición: Instalación de un molino triturador de maitillos para uso público y dedicado solamente a piensos.

Localidad de emplazamiento: Lantadilla.

Capital: 30.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante

esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días. Palencia, 26 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible). 4.875.

ZARAGOZA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Francisco Usé Ballarín.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso particular.

Localidad: Barrio de Santa Isabel (Zaragoza).

Capital: 23.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial, C. Mata.

4.780.

• • •

Distritos Forestales

SEVILLA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Melgarejo Osborne.

Objeto de la petición: Instalar una máquina de 0,80 metros de diámetro y motor eléctrico de 7,5 HP.

Emplazamiento: Finca «Aspero», término de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

La citada máquina será instalada para industrializar los productos forestales de la finca de su propiedad, «Aspero» y «Hato del Ratón».

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar sus posibles alegaciones por escrito triplicado, en un plazo de diez días, en las oficinas de este Distrito Forestal, plaza de España, Sector Sur.

Sevilla, 19 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Corripio.

4.849.

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

Maestranzas Aéreas

MADRID

Delegación Regional.—Junta Liquidadora de Material

SUBASTAS

Se celebrarán en esta Maestranza los días 13, 16, 20, 23, 27 y 30 de octubre próximo, a las diez horas, y comprenden maquinaria de obras (trómeles, tractores, allanadoras y un puente vibrador) y material diverso.

La maquinaria de obras se halla expuesta para su examen en horas hábiles en Parque de Servicio de Obras del A. T. E., en Barajas (desviación kilómetro 12 carretera Aragón), y el resto del material, en esta Delegación.

Los pliegos de bases podrán ser examinados en Junta Liquidadora de Material del Ministerio del Aire, Parque del Servicio de Obras del A. T. E., Barajas, y en esta Delegación Regional.

Este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Cuatro Vientos, 24 de septiembre de 1959.—El Capitán Secretario, Eduardo Bryant Alba. 12.330.

Regiones Aéreas

CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta económica

Se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Centro de comunicaciones en la Base Aérea de Matarán», por un importe de novecientos dieciséis mil ochocientos setenta y cinco con veintiocho pesetas (916.865,28 ptas.), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 0,75 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de dieciocho mil trescientas treinta y siete con treinta pesetas (Pesetas 18.337,30). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, y en Salamanca, calle de Monterrey, número 7, todos los días laborables, de nueve a dos menos cuarto. La apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 del próximo mes de octubre, a las doce horas, en la Jefatura de este Servicio.

Plazo de ejecución: Las obras deberán estar terminadas el 31 de diciembre del presente año.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.

12.244.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio Exterior

Anunciando la apertura del cupo global número 15 (productos químicos auxiliares para la industria del caucho).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el contingente global número 15 para la importación de productos químicos auxiliares para la industria del caucho de los países que figuran en el Anexo B de la Orden de 29 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1959), y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El cupo se abre por su 70 por 100, equivalente a un millón cincuenta mil dólares.

2.ª Podrán concurrir los importadores, tanto comerciantes como industriales, que estén inscritos en el Registro de Importadores de este Ministerio y facultados para importar productos químicos auxiliares para la industria del caucho.

3.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

4.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros antes del día 5 de noviembre próximo.

5.ª Una vez efectuado el reparto, las solicitudes de importación no autorizadas se entenderán denegadas definitivamente.

6.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en la que se haga constar:

- Capital de la Empresa o negocio.
- Número de obreros y empleados.
- Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico.

d) Importaciones de productos químicos auxiliares para la industria del caucho efectuadas en los años 1956, 1957 y 1958.

e) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).

f) Cualquier otro dato que a juicio del peticionario facilite a la Administración un conocimiento más exacto de su importancia y naturaleza a efectos del reparto del cupo.

Los Servicios de Importación reclamarán cuando lo estimen necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Director general, Gregorio López Bravo.

* * *

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de Editorial Maucci, S. L., en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de papel para la impresión de libros para su transformación en libros de texto, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de esta publicación, puedan formular quienes se estime quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Editorial Maucci S. L.

Domicilio: Mallorca, 166, Barcelona.

Mercancía que ha de importarse: Papel para la impresión de libros.

País de origen: Francia.

Mercancía que ha de exportarse: Libros de texto.

País de destino: Venezuela.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Confección de dibujos y láminas, composición y compaginación e impresión del texto y de las láminas y encuadernación.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Barcelona, calle Mallorca, 170.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Ninguna.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Por cada cien kilos de papel importado corresponden cien kilos de libros exportados, pues la pérdida por corte y refileado del libro se compensa con el peso del cartón de las cubiertas.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Nueve meses.

Carácter de la concesión: Permanente, por la reiteración de los pedidos.

Fundamentos de la misma: Necesidad de competir en precio con la industria gráfica de Méjico, Venezuela y Cuba, cuyos costes de manufactura son superiores a los nuestros, pero lo compensan sobradamente con al utilización de papel importado; de la concesión de esta importación depende la obtención de estos pedidos, que representan un mínimo de US\$ 12.000 anuales netos en divisas para la nación.

Aduana designada para realizar las importaciones: Port-Bou.

Aduana exportadora: Barcelona (marítima).

Madrid, 23 de mayo de 1959.—El Director general, P. D., José Luis Golcolea. 1.234.

* * *

Transcribiendo instancia extractada de don Manuel Gallardo Montesinos, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en blanco para su transformación en envases, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de esta publicación, puedan formular quienes se estime quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Manuel Gallardo Montesinos.

Domicilio: Hermanos Romero Abréu, número 8, Barbate de Franco (Cádiz).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en blanco.

Mercancías que han de exportarse: Conservas de pescados.

País de destino: Todos, excepto Rusia y países satélites.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Envases de hojalata para conservas de pescados.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Metalgráfica Malagueña, S. A., Málaga.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Un cinco por ciento.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Indefinidos.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Que nuestros precios puedan estar en consonancia con los restantes países en el comercio internacional.

Aduanas designadas para realizar las importaciones: Sevilla, Málaga, Huelva y Cádiz.

Aduanas exportadoras: Cádiz, Barcelona, Sevilla e Irún.

Madrid, 1 de junio de 1959.—El Director general, P. D., José Luis Golcolea.

1.373.

* * *

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

SUBASTAS

Se convoca subasta para la adquisición de tres juegos de elementos de repuesto para cada una de las nueve estaciones del enlace hertziano de TV, entre Madrid y Barcelona, por un importe de 1.026.000 pesetas.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al mo-

delo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en poder de la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.

Modelo de proposición (Para subastas)

Don , mayor de edad , vecino de , provincia de , con domicilio en la calle , número de profesión , en (1) enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) , con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos, que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), que representa una baja del (3) por ciento sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio; o como mandatario de ; o en concepto de Director, Gerente, Consejero Delegado, etcétera, de la Sociedad , según acredita con la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

3.334.

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento noventa y tres viviendas de «renta limitada» y nueve locales comerciales y urbanización en Cádiz, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Joaquín Barquín Barón.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veintidós millones quinientas dos mil novecientas treinta y tres (21.502.933) pesetas con cincuenta y seis (56) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Cádiz o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Cádiz, es de ciento ochenta y siete mil quinientos catorce (187.514) pesetas con sesenta y seis (66) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Cádiz, sita en avenida de Ramón Carranza, 20; en la Jefatura Nacional de la citada obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

- El resguardo de la fianza provisional.
- La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la pro-

puesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que conste el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concurso-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económi-

cas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras estará exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, Miguel Ángel García Lomas.

3.413.

* * *

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cien viviendas de «renta limitada» y urbanización en Cádiz, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Joaquín Barquín Barón.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dieciséis millones veintiocho mil ciento doce (16.028.112) pesetas con doce (12) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Cádiz o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Cádiz es de ciento sesenta mil ciento cuarenta (160.140) pesetas con cincuenta y seis (56) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Cádiz, sita en avenida de Ramón Carranza, 20; en la Jefatura Nacional de la citada obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho

plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un concurso provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que conte el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como vocales, el Presidente

de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere esta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras estará exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, Miguel Angel García Lomas.

3.412.

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reforma de los locales de la Obra Sindical «18 de Julio», en la plaza de Santo Domingo, número 16, en Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 434.540,29 pesetas, importando la fianza provisional 8.690,81 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Madrid y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

3.405

OFICIALIA MAYOR

Se sacan a concurso las obras a realizar en el edificio ocupado por el Consejo Nacional de F. E. T. y de las J.O.N.S. en la plaza de la Marina Española, nú-

mero 1, conforme al pliego de condiciones, que puede ser examinado todos los días laborables, a las horas de oficina, en la Secretaría del Consejo.

El plazo para la presentación de pliegos terminará el día 25 de octubre, a las trece horas, y su apertura tendrá lugar al día siguiente.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—El Oficial Mayor (ilegible).

3.422.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

S O R I A

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 111, de fecha 25 de septiembre actual, se anuncia subasta pública para ejecución de las obras de construcción de cuatro cocheras, sitas en el patio del grupo de viviendas protegidas para funcionarios, por un presupuesto de contrata de 154.012,71 pesetas, admitiéndose las licitaciones en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría de la Corporación hasta las trece horas del día anterior al en que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el palacio provincial, a las trece horas, una vez transcurridos veinte días hábiles, a partir del día de la publicación de este anuncio.

Soria, 26 de septiembre de 1959.—El Presidente (ilegible).

3.415.

A y u n t a m i e n t o s

BARCELONA

Patronato Municipal de la Vivienda

«Cubiertas y Tejados, S. A.» empresa adjudicataria de las obras de construcción de 408 viviendas y 24 tiendas, segunda etapa del grupo de «La Verneda», por cuenta de este Patronato, ha solicitado se le devuelva al fianza definitiva constituida en garantía de tales obras.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho, a ello puedan formular sus reclamaciones contra tal contratista por dichas obras en este Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, plaza Buensuceso, número 3, segundo piso, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que este edicto se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 21 de septiembre de 1959.—El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, Santiago de Cruyllies.

12.207.

ALICANTE

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Pavimentado, con hormigón blindado, aceras, encintados e instalación de sifones en la calle Boyero.

Tipo: 409.857,23 pesetas.

Duración del contrato, plazo de ejecución y forma de pago: Desde que reciba el rematante el oficio de adjudicación hasta que se devuelva la fianza definitiva. La ejecución será en dos meses. Se pagará por certificaciones a medida que la obra avance.

Oficina donde están de manifiesto el

expediente y pliego de condiciones: Negociado de Subastas.

Garantía provisional: 8.197,14 pesetas.
Garantía definitiva: El cuatro por ciento del remate.

Se constituirán en metálico, en valores públicos, en cédulas de Crédito Local, en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación, en arcas municipales, en la Caja General de Depósitos o cursuales; pero la definitiva se situará dentro de esta provincia.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: En el Negociado aludido, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la licitación.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Alcaldía, el siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte días hábiles desde el posterior al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece treinta horas.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza de seis pesetas y sellos municipales de nueve pesetas, inutilizándolos.

Modelo de proposición

Don con domicilio en, en nombre propio (o en el de cuya representación acredita con la primera copia de la escritura de poder, que, bastanteadada en forma, acompaña), declara:

Que ha examinado el expediente, proyecto y condiciones para la adjudicación de las obras de pavimentado con hormigón blindado, aceras, encintados y sifones, en la calle Boyero.

Que se compromete a efectuar los trabajos, con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Que acompaña justificantes del depósito provisional exigido y del carnet de Empresa de responsabilidad; declara que no le afectan las incapacidades o incompatibilidades previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión, seguridad social y contratación de accidentes con la Caja Nacional.

(Fecha y firma.)

Alicante, 23 de septiembre de 1959.—El Alcalde, A. Soler.—El Secretario, S. Peña. 3.362.

ALMERIA

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo de ocho días de exposición al público (según el artículo 312 de la Ley de Régimen Local) del pliego de condiciones para la adquisición de material eléctrico con destino a la instalación de alumbrado eléctrico moderno que ha de efectuar el Ayuntamiento en las calles de Alfarreros, plaza de Jaruga, calle de Ramos y paseo de la Caridad, en el tramo comprendido entre las calles de Ramos y Calvario, aprobado por la Comisión Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento el día siete de agosto último, se saca a concurso el suministro del referido material.

Consignación.—El importe total del suministro de material que es objeto de este concurso será satisfecho con cargo a la partida número 250 del presupuesto ordinario de gastos vigente y con un reconocimiento de crédito para el próximo ejercicio de 1960.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se derive de este concurso autorización superior alguna.

Exposición del expediente.—El expediente completo, con las relaciones de material que ha de adquirir el Ayuntamiento mediante el concurso que se convoca y todos cuantos antecedentes tienen relación con

el asunto, estará de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría General de este Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas los días hábiles del plazo comprendido entre el siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el último día en que se admitan proposiciones.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que al final se inserta, y se reintegrarán con arreglo a la Ley del Timbre del Estado y además con pólizas del timbre municipal por la misma cuantía.

La entrega de las proposiciones, en la forma y con los requisitos que determina el artículo 31 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se efectuará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General de este Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose dicho plazo a las catorce horas de este último día.

Apertura de plicas.—La apertura de los sobres presentados al concurso se celebrará a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que quede cerrado el plazo de admisión de proposiciones, y se efectuará por la Mesa del concurso, constituida por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegare y por el señor Secretario de la Corporación fedatario autorizante del acto.

Garantías.—No se exige garantía provisional alguna para optar a este concurso, pero el adjudicatario, si lo hubiere, constituirá una garantía que fijará el Ayuntamiento dentro de los límites señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación citado, en armonía con el artículo 75 del mismo, siendo el plazo para constituirlo el de diez días siguientes a la fecha en que le fuere notificada la adjudicación.

Plazo de entrega de los materiales.—Los concursantes fijarán libremente el plazo en que se obligarían a la entrega de los materiales objeto del concurso. La determinación de este plazo se hará en forma clara y concreta.

Otros requisitos.—En lo relativo a representación y basanteo de poderes, gastos formalización del contrato y demás, el presente anuncio se remite al pliego de condiciones que rige para este concurso y a la legislación aplicable.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado del contenido de los pliegos de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente del concurso para suministro de material eléctrico para instalar por el Excmo. Ayuntamiento de Almería en las calles de Alfarreros, Ramos, Majadores, Conde de Villamonte y otras, ofrece suministrar la totalidad del material reseñado en la cláusula primera del pliego de condiciones de este concurso por el precio total de pesetas (la cantidad en letra), y se compromete al cumplimiento estricto de las condiciones fijadas en el referido pliego de condiciones y a entregar al Excmo. Ayuntamiento la totalidad de los materiales que son objeto del concurso, puestos en Almería sobre el almacén o lugar que el Ayuntamiento señalare.

Dado en la Casa Consistorial de Almería a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Alcalde, Antonio Cuesta.—Por mandado de S. S. el Secretario, Juan Porcel. 3.367.

AZNALCAZAR

El Alcalde de esta villa hace saber: Que a los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el acto de la subasta de aprovechamiento de madera y leñas de los montes de propios de este Municipio, correspondiente al grupo primero de los establecidos en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, durante el año forestal de 1959-1960.

El pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse esta subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta el de la celebración de la misma, en horas hábiles de oficina.

Dicha subasta versará sobre el valor de los productos maderables y leñosos que a continuación se expresan:

Cuántia: Dos mil seiscientos diecisiete pies de pinos (2.617), con una cubicación de 2.441,5319 metros cúbicos de madera y 1.027,1448 metros cúbicos de leña.

Tasación: Un millón quinientas cuatro mil cuatrocientas setenta pesetas con cincuenta céntimos (1.504.470,50).

Precio índice: Un millón ochocientos ochenta mil quinientas ochenta y ocho pesetas doce céntimos (1.880.588,12).

Las proposiciones, ajustadas en su formato al modelo que se inserta al final de este edicto, y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se presentarán en pliegos cerrados en la Secretaría municipal hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, acompañándose resguardo acreditativo del depósito provisional del dos por ciento del precio de licitación, importante treinta mil ochenta y nueve con cuarenta y una pesetas (30.089,41 pesetas), siendo ingresado en la Caja Municipal de este Ayuntamiento o en la General de Depósitos.

La duración del contrato es de un año, desde la fecha de la adjudicación hasta el día treinta de septiembre de 1960.

Los licitadores presentarán sus respectivos certificados profesionales de las clases A, B o C, con capacidad de compra adecuada a la naturaleza y volumen de los aprovechamientos que se enajenan y de las hojas de compra con las anotaciones de las adjudicaciones efectuadas hasta la fecha para el año forestal de 1959-60, siendo cualquier falsedad en estos documentos motivo de rescisión del contrato.

Los gastos de inserción de anuncios, reintegro del expediente y demás derechos e impuestos serán de cuenta del rematante, así como los que establece la legislación de trabajo.

Para cuanto no esté previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de julio de 1955; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y al Plan Anual de Aprovechamientos del Distrito Forestal de Sevilla y demás disposiciones vigentes en la materia.

Si quedase desierta esta primera subasta, se celebrará otra a los diez días hábiles siguientes, a igual hora, y bajo el mismo tipo y condiciones.

Aznalcázar, 25 de septiembre de 1959.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle número en representación de lo cual acredita con y en posesión del certificado profesional de la clase número ofrece en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», por el aprovechamiento de madera y leñas de la corta ordinaria de los montes de propios de

Aznalcázar, pertenecientes al grupo primero, la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar, bajo las responsabilidades consiguientes, que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número, expedida por el Servicio de la Madera para el año forestal 1959-60, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Cantidad máxima de adquisición metros cúbicos.

saldo existente en el día de la fecha, ... metros cúbicos.

..... a de de 1959.

El interesado,

3.372.

ALINS (LERIDA)

Aprobados los proyectos técnicos, presupuesto y pliego de condiciones, y autorizado el paso de la carretera por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, se convoca subasta pública para adjudicación de las «Obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de Arahós», en este Municipio, con arreglo a los correspondientes proyectos técnicos redactados por el Ingeniero don Ramon Escartin Bescós.

El tipo de licitación, conjuntamente para las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento (solución B del proyecto) es de setecientas setenta y siete mil novecientas ochenta y dos pesetas con ochenta centimos (777.982,80 pesetas) incluidos honorarios de redacción del proyecto y dirección, a la baja.

El plazo para ejecutar las obras es el de un año, contado a partir del día siguiente hábil a aquel en que se comunique en forma al contratista la adjudicación definitiva de las obras.

El expediente, con cuantos documentos tengan relación con la subasta, estará a disposición del público, a horas hábiles de oficina, en la Secretaría de esta Corporación.

La fianza provisional necesaria para poder tomar parte en la subasta asciende a catorce mil quinientas pesetas (pesetas 14.500), y la definitiva en el seis por ciento del precio por el que se haga la adjudicación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá estar lacrado, en la Secretaría, de once a trece horas, en días hábiles de oficina, desde el día siguiente a la publicación del primer anuncio, hasta el día anterior hábil al señalado para la apertura de las plizas. Los poderes, para aquellos que liciten en nombre de terceros, deberán estar bastanteados por un Letrado en ejercicio en la capital de esta provincia.

La subasta o acto de apertura de las plizas tendrá efecto en la Escuela Nacional de Arahós, a las once horas del día siguiente hábil de aquél en que transcurran veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos e impuestos derivados de esta subasta.

Alíns, 17 de septiembre de 1959.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad y vecino de, con domicilio en, en nombre (propio o en representación de), enterado del pliego de condiciones y demás antecedentes y del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de número, por el que se

subastan las ejecuciones de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de Arahós, en el Municipio de Alíns, se comprometo a realizar las obras citadas por la cantidad de pesetas (en letra y número).

Fecha y firma legible del proponente.
12.270.

BARACALDO

Por acuerdo de este Ayuntamiento se sacan a concurso las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Luchana, bajo presupuesto de 897.130 pesetas y con arreglo al proyecto y condiciones respectivas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las propuestas podrán presentarse en dicha Secretaría hasta las doce horas, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en pliegos cerrados, que podrán lacrarse y precintarse y con la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Luchana». Juntamente con la proposición económica se acompañarán toda clase de detalles, croquis acotados y referencial, que den una idea completa de los materiales a instalar, incluidos en cada oferta. Se presentará también un pliego independiente que encierre la documentación acreditativa de que el contratista se halla al corriente en el pago de la contribución respectiva, cargas sociales, declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, carnet de Empresa, así como el resguardo de haber constituido el depósito provisional de 17.942,60 pesetas.

La apertura de pliegos se efectuará en esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de proposiciones, y el adjudicatario quedará obligado a prestar la fianza definitiva, que asciende a la cantidad de 35.885,20 pesetas.

Las propuestas serán reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, no admitiéndose postura que no acepte todas las prescripciones de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, corriendo de cuenta del contratista los gastos de anuncio y cuantos ocasione el concurso y formalización del contrato.

Cuando en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Esta documentación, así como los poderes en nombre de otra persona, serán bastanteados, a costa del licitador, por el Secretario de esta Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es de mes y medio, y el de garantías, seis meses.

Baracaldo, 26 de septiembre de 1959.—El Alcalde, José María Llana.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, se comprometo a ejecutar las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Luchana, de Baracaldo, con arreglo a los precios unitarios que detalla, y por la cantidad global de pesetas (en letra), aceptando íntegramente todas las prescripciones de los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

(Fecha y firma del proponente.)

3.373.

SABADELL

Se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un grupo escolar y viviendas para maestros en la barriada de Can Puigjaner, de esta ciudad, bajo el tipo de licitación de tres millones ciento sesenta y cuatro mil doscientas doce pesetas con setenta y ocho céntimos (3.164.212,78).

El plazo para la realización de las obras será de doce meses a partir de la fecha de su iniciación, a los treinta días de haberse notificado la adjudicación.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Cultura, durante los días y horas hábiles.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria de los Fondos Municipales o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de sesenta y tres mil doscientas ochenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos (63.284,25), y el adjudicatario prestará como definitiva el doble de la provisional.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en las oficinas del Negociado de Cultura de la Secretaría Municipal desde las diez hasta las trece horas, cualquier día hábil siguiente al de haberse publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día anterior al de la celebración del acto de subasta.

La propuesta económica, con arreglo al modelo que al final se indica, y los demás documentos se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, con la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta pública de las obras de construcción de un grupo escolar y viviendas para maestros en el barrio de Can Puigjaner».

La apertura de los pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan veintidós días hábiles, a contar del siguiente al de haberse publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hace constar que en el presupuesto extraordinario número 5, debidamente aprobado, figuran consignadas las cantidades necesarias para atender las obligaciones dimanantes de esta subasta.

Ejecutándose estas construcciones en convenio con el Estado, se hace constar expresamente que el Ministerio de Educación Nacional ha facultado a este Ayuntamiento para efectuar esta subasta, reservándose la aprobación definitiva de la misma.

Sabadell, 17 de agosto de 1959.—El Alcalde, José María Marcet y Coll

Modelo de proposición

El abajo firmante, don, vecino de, con domicilio en la calle o plaza número, enterado debidamente de todas las condiciones facultativas, técnicas, económicas y administrativas, planos y presupuestos que han de regir para las obras de construcción de un grupo escolar y viviendas para maestros en la barriada de Can Puigjaner, de la ciudad de Sabadell, se comprometo a ejecutarlo con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de (la cantidad en letras mayúsculas y cifras).

Al mismo tiempo se comprometo a pagar la remuneración mínima que corresponde a cada oficio y categoría de empleado (jornal legal y horas extraordinarias) en todos los trabajos que contiene el proyecto, conforme a los precios que rigen en la localidad.

3.368.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente, y a los efectos prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, y a nombre de doña Benita Vilaplana Muñoz se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia de su padre, don José Vilaplana González, natural de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, hijo de Carlos y de Tomasa, vecino que fué de esta capital, y que se ausentó de esta capital manifestando dirigirse a Buenos Aires (República Argentina) el día ocho de febrero de mil novecientos nueve, no volviéndose a tener noticias suyas.

Madrid, treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia número 12 (ilegible). El Secretario, Luis de Gasque.
11.744. y 2.ª 2-10-1959

BARCELONA

En méritos de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de esta ciudad, se hace público a los efectos de lo prevenido en los artículos 2.042 y 2.043 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que ante el mismo, por doña Quiterina Broto Buil, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco Mateo Lorente, hijo de José y Emilia, natural de Zaragoza, que contaría actualmente cincuenta y un años de edad, y se ausentó de su último domicilio en esta ciudad, pasaje Foret, número 36, a últimos del año 1945, sin que hasta la fecha se haya tenido noticias del mismo. Barcelona, 7 de julio de 1959.—El Secretario, Gregorio Galiana.
12.298.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Fuentes Cortado, instado por su hermana de doble vínculo doña Ascensión Fuentes Cortado, por el presente se hace público, a los efectos que determina el artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haberse admitido a trámite dicho expediente sobre declaración de fallecimiento del prenombrado don Antonio Fuentes Cortado, nacido en Cartagena el 4 de diciembre de 1903, hijo de Antonio y de Josefa, el cual en el año 1919 emigró a los Estados Unidos de Norteamérica, concretamente a Nueva York, habiendo tenido más o menos noticias del mismo hasta primero de abril de 1929, desde cuya fecha ya no se supo jamás de él ni directa ni indirectamente.

Barcelona, tres de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Felipe Ortuño.
11.862. y 2.ª 2-10-1959

* * *

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de

esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia legal de don Antonio Jorro Gracia, instado por su esposa, doña Angeles Nebra Rodrigo, por el presente se hace público a los efectos que determina el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haberse admitido a trámite dicho expediente sobre declaración de ausencia legal del prenombrado don Antonio Jorro Gracia, nacido en Zaragoza, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Pedro y de Pilar, casado, el cual tuvo su último domicilio en Barcelona, calle Canteras, número 9, quinto, y a primeros de agosto de 1949 emprendió viaje desde esa última ciudad de su residencia a Francia, sin haberse sabido nunca más de él ni directa ni indirectamente.

Barcelona, diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Felipe Ortuño.
12.268. 1.ª 2-10-1959

* * *

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber que ante este Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Barcelona se ha incoado expediente registrado al número 66 de 1959, instado por doña Amalia Iglesias Santos, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Barcelona, calle Teniente Flomesta, número 21, pretendiendo la declaración de que su marido, don Jesús García Gordo, desapareció de su domicilio en el año 1945, estando casada con la recurrente en 14 de junio de 1942, del cual enlace nació una hija llamada María Jesús, teniendo su domicilio conyugal en Madrid, calle Claudio Coello, número 68, portería, donde residió la recurrente hasta 1 de enero de 1948.

Dado en Barcelona a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, E. Panero.
12.274. 1.ª 2-10-1959

BILBAO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Eusebio García Alonso, mayor de edad, soltero, Médico cirujano y de esta vecindad, calle Licenciado Poza, número 23, principal izquierda, se tramita expediente para declarar la ausencia legal de su hermano don Gregorio García Alonso, desaparecido el día 10 de agosto de 1956 en Panticosa, provincia de Huesca. Que por medio del presente se hace saber la instrucción del expediente de que se trata, llamándose a cuantas personas puedan dar noticias del paradero del ausente para que lo pongan en conocimiento de este Juzgado o del solicitante dentro del plazo de treinta días.

Dado en Bilbao a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario (ilegible).
11.842. y 2.ª 2-10-1959

ALICANTE

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que el día tres de noviembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala

Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, que después se dirá, bajo las condiciones que también se insertarán, por haberlo acordado en el procedimiento hipotecario seguido a instancia de don José Ramon López Ayguavives contra don Guillermo Gaubert Audy:

«Un edificio de una sola planta, destinado a depósito de materiales, con un patio descubierto en su lado de la derecha entrando, o Sur, con el que se comunica por medio de puerta. Todo forma una sola finca, situado en esta ciudad, barrio de Benalúa, calle de Antigones, número cinco de policía; ocupa una superficie de mil trescientos cincuenta metros quince decímetros cuadrados, y linda: por frente, Oeste, con dicha calle, en una línea de treinta y tres metros noventa centímetros; por la derecha, entrando, Sur, parte con chalet de doña Amparo Cabañero y parte con el de Bautista Segura; por la izquierda, Norte, con solar de Pedro Piñol, y por espalda, Este, parte con chalet de don Manuel Segura Guillén y parte con almacén del citado don Pedro Piñol. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 840, libro 539, folio 78, finca número 27.388, inscripción segunda.»

El precio tipo de subasta es el pactado por las partes de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de subasta; no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de Alicante a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Luis Rodríguez Comendador.—El Secretario, Luis Alvarez.
12.329.

VALENCIA

Don Salvador Barberá García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del señor Abogado del Estado, radica expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Teresa Beltrán Gimeno, natural de Valencia, de ochenta y dos años, hija de Pedro y de Amalia, que falleció en esta ciudad el día dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, habiendo otorgado testamento ante el Notario de esta capital don José López Falop en 25 de octubre de 1927, en el que expuso que sus padres habían fallecido, e instituyendo única y universal heredera a su hermana doña Josefa Beltrán Gimeno o a los descendientes que la misma dejare, la que a su vez falleció en estado de soltera, en esta capital, el día cinco de mayo de mil novecientos veintinueve, no constando que la

causante doña Teresa Beltrán Gimeno dejara ascendientes ni descendientes.

Lo que se hace público, por tercera vez, por medio del presente, a fin de que los que se crean con derecho a la herencia de dicha causante comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante dicha herencia si nadie lo solicitare.

Valencia, diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Salvador Barberá García.—El Secretario, P. S. (ilegible).

4.920.

ARENAS DE SAN PEDRO

Don José Luis Martín Herrero, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del Procurador don Carlos Alonso Collino, representando a don Marcelo Marín García, vecino de San Esteban del Valle, para declaración del fallecimiento legal del Reverendo Padre Julio Martín García, que nació en San Esteban del Valle, cuyo último domicilio en España fué el convento de San Pedro de Alcántara, en este término municipal, de donde se ausentó con destino al convento de Padres Franciscanos en Manila (Filipinas), y residió hasta febrero del año 1945, en que se dice fue asesinado por el ejército japonés al ocupar dicha ciudad, sin que desde esta fecha se haya vuelto a tener noticias de dicho ausente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente, por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente en Arenas de San Pedro a 18 de septiembre de 1959.—El Juez, José Luis Martín.—El Secretario (ilegible).

12.316.

1.ª 2-10-1959

AZPEITIA

Don Joaquín Pagés García, Juez de Primera Instancia del partido de Azpeitia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de doña María Antonia Etxebarria Martija, que el día catorce de diciembre de 1935 se ausentó de su domicilio de Zumaya, y de la cual no se tienen noticias desde la indicada fecha, habiéndose instado dicha declaración por su esposo, don Luis Urbietá Irigoyen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Azpeitia a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín Pagés García.—El Secretario (ilegible).

12.257.

1.ª 2-10-1959

BURGO DE OSMÁ

En el incidente de pobreza que se tramita en este Juzgado, a instancia del Procurador habilitado don Santiago Ruiz Luengo, en nombre y representación de doña Rosa Rodrigo Hernández, vecina de esta villa de Burgo de Osma, para litigar contra don Restituto Carrera Blanco y otros, en juicio ordinario de mayor cuantía, sobre declaración de nulidad de ventas y otros extremos, se ha dictado providencia admitiendo la oportuna demanda y conferir traslado de la misma a las siguientes personas de paradero desconocido doña Eugenia Madurga García, mayor de edad, casada, sin profesión especial, así como a los herederos de don Miguel Rodrigo Hernández y don Narciso y don Constancho Raimundo Hernández, cuya identidad y paradero se ignoran, para que en el término de doce

días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados anteriormente expresados, expido el presente, que por ignorarse la actual residencia de unos e identidad y paradero de otros, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y tablón oficial de anuncios de este Juzgado.

Burgo de Osma a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

4.896.

NAVALCARNERO

El Juez de Primera Instancia accidental de Navalcarnero hace saber: Que en este mismo Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Lorenzo Villalonga Carrera, que desapareció de su domicilio el 6 de octubre de 1948, en Pozuelo de Alarcón, a instancia de su esposa, doña Concepción Blanco Lorenzo.

Navalcarnero a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, J. Díaz Aguado.—El Secretario, Simón Carretero.

12.308.

1.ª 2-10-1959

ONTENIENTE

Don Ramón Giráldez Terrén, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto de este día, dictado en expediente de suspensión de pagos del industrial vecino de Onteniente don Alejo Micó Revert, se ha declarado a éste en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional y señalado para la Junta general de acreedores el día doce de noviembre próximo y hora de las diez treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, teniendo el actuario a disposición de los acreedores o sus representantes el informe y demás relaciones a que se refiere el párrafo último del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, a los fines que el mismo indica.

Dado en Onteniente a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Ramón Giráldez.—El Secretario (ilegible).

12.301.

PADRON

En este Juzgado, instado por Carmen Vigo Señora, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Juan y Salustiano Inocencio Vigo Señora, hijos de Salustiano y María, nacidos en Lestrove-Dodro en 19 de noviembre de 1883 y 28 de diciembre de 1896, respectivamente, de donde se ausentaron para Argentina en 1915, el primero, y en 1919 el segundo, sin noticias de ellos desde 1921.

Padrón, 16 de septiembre de 1959.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

12.304.

1.ª 2-10-1959

TELDE

Don José Garralda y Valcárcel, Juez de Primera Instancia por prórroga de jurisdicción de la ciudad y partido de Telde.

Hago saber: Que en este Juzgado y como pieza separada de los autos 16 de 1954 se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Sebastián Florido Ojeda, natural de esta ciudad, hijo de Damián y de Nicolasa, que se ausentó a la isla de Cuba a la edad de diecinueve años, en 1912, habiéndose dejado de tener noticias suyas desde 1921,

solicitando tal declaración al amparo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sus herederos, don José y don Marcelino Florido Estupiñán.

Y para dar conocimiento de la existencia del expediente se libra el presente en Telde a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, José Garralda y Valcárcel.—El Secretario, Antonio Ramos Gavilán.

12.263.

1.ª 2-10-1959

VALVERDE DEL CAMINO

Por la presente se cita a Eustaquio Silgado Castilla y a su hija Esperanza Silgado Mojarro, vecinos de esta ciudad, vendedores ambulantes, para que el día cuatro de noviembre próximo, a las once horas, comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva, a asistir como testigos al juicio oral de la causa número 191 de 1957, por abandono de familia, contra Juana Mojarro Rodríguez, bajo los apercibimientos legales.

Valverde del Camino, 19 de septiembre de 1959.—El Secretario.

4.829.

V I G O

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Carlos Melchor Navares Román, vecino de esta ciudad de Vigo, hoy en ignorado paradero, a instancia de su esposa doña Olga Iglesias de Lafuente.

Vigo, veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. A. (ilegible).

11.827.

y 2.ª 2-10-1959

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Pedro Aragonés Alonso, Juez Municipal sustituto del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 293 de 1959, se sigue proceso de cognición a instancia de doña María Felicia Martín Cerezo Bernaldo, asistida de su esposo, don Luciano de la Villa Rodríguez, representada por el Letrado don Germán Martínez Cervero, contra doña Amelia Gálvez de la Vega y otros, sobre resolución de contrato del piso cuarto principal, antes segundo exterior número dos, de la casa número seis de la calle de don Felipe, de esta capital, con renta anual de tres mil doscientas veinticinco pesetas, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se ha acordado emplazar, como por medio del presente se hace, por término improrrogable de seis días, a los demandados doña Encarnación Macea e ignorados parientes y herederos de don Antonio Mérida Sánchez, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, tres, segundo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les podrá declarar en rebeldía y les pararán los demás perjuicios inherentes a esta declaración.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento a doña Encarnación Macea e ignorados parientes y herederos de don Antonio Mérida Sánchez, mediante el presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Pedro Aragonés.—El Secretario, Benjamín Caro.

12.241.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Extraviado resguardo de depósito número 15.508, de pesetas nominales 6.000, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión de 1951, a favor de Compañía Adriática de Seguros (Riunione Adriatica di Sicurtà), a disposición del señor Administrador de la Zona del Protectorado Español de Marruecos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto de 13-3-1936, que aprueba el Reglamento de Accidentes de

Trabajo en la Industria, se expedirá duplicado según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.—El Secretario general, Mariano Sebastián.
12.337.

BANCO DE ESPAÑA

33.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión 15 de julio de 1951.

55.º sorteo para las obligaciones Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emisión 15 de enero de 1946.

Nota de los títulos de la Deuda Amortizable que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy

Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
---	---	---	---

EMISION DE 15 DE JULIO DE 1951, AL 3,50 POR 100

Serie A				Serie C			
101	100.396	a	101.000 (1)	170	84.501	a	762 (2)
263	262.001		263.000	204	101.501		102.000
483	482.001		83.000	286	142.626		143.000 (1)
767	766.001		67.000	Serie D			
996	995.001		840 (2)	92	18.201	a	266 (2)
1.097	1.096.001		97.000	253	50.401		600
Serie B				315	62.959		63.000 (1)
57	56.001	a	56.020 (2)	Serie E			
192	191.493		192.000 (1)	33	3.201	a	254 (2)
232	231.001		32.000	258	25.701		800
				261	26.069		100 (1)

OBLIGACIONES PLAN NACIONAL DE CULTURA AL 4,75 POR 100, EMISION 15 DE ENERO DE 1946

Serie A		Serie D	
17	17	110	110
25	25	125	125
73	73	Serie D	
120	120	18	18
Serie B		38	38
51	51	56	56
53	53	75	75
124	124	142	142
141	141	143	143
Serie C		151	151
65	65	233	233
90	90	276	276
		397	397

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—El Secretario general, Mariano Sebastián.—Visto bueno: P. el Gobernador, Antonio R. y Morales de Setién.

(1) Resto grupo residuo sorteo anterior.
(2) Grupo residuo corriente.

SOCIEDAD ANONIMA DE FABRICANTES DE ACCESORIOS Y RECAMBIOS DEL AUTOMOVIL

Extraviado en poder del interesado el resguardo provisional número 45, expedido por esta Sociedad, con fecha 7 de mayo de 1951, correspondiente a las acciones números 1.306 al 1.380, a favor de «Acumuladores Oxivol, S. R. C.», de Villafranca de Oria, se hace público por el presente anuncio participando que, si a partir de un mes de su publicación no se presentase reclamación de tercero, se expedirá duplicado del mismo, quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Montero y Taboada.
12.325.

* * *

SUMINISTROS ELECTRICOS, S. A.

Por haberlo acordado así el Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria en el domicilio social el día 20 de octubre, a las siete y media de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

Modificación del artículo 16 de los Estatutos sociales.

Participación en el capital de «Althos, Sociedad Anónima».

De no ser posible celebrar la reunión por no haber concurrido el quórum de acciones presentes o representadas exigido por el artículo 58 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la Junta se reunirá, en segunda convocatoria, el siguiente día 21, también en el domicilio social, a las siete y media de la tarde.

Barcelona, 25 de septiembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
12.326.

* * *

CEMENTOS DE FIGOLS, S. A.

Habiendo acordado la Junta general extraordinaria de la Sociedad, en su reunión del día 22 del corriente, aumentar el capital social en cincuenta millones de pesetas, mediante la creación de cincuenta mil nuevas acciones de la serie B, de mil pesetas de valor nominal cada una, se pone dicho acuerdo en conocimiento de los señores accionistas para que puedan ejercitar el derecho de suscripción preferente que les reconocen la Ley y los Estatutos sociales.

El citado derecho de suscripción podrá ser ejercitado durante un plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido este plazo, el Consejo de Administración podrá colocar libremente las nuevas acciones. La suscripción podrá efectuarse en las oficinas que tiene esta Sociedad en el paseo de Gracia, 97, principal, de Barcelona, o bien en su domicilio social de Figols-Las Minas.

En el momento de efectuarse la suscripción, los suscriptores harán efectivo un cuarenta por ciento del total importe de los títulos suscritos. El restante sesenta por ciento habrá de ser satisfecho, en forma de uno o más dividendos pasivos, en la fecha y condiciones que determine el Consejo de Administración.

Figols-Las Minas, 25 de septiembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
12.333.



NUEVA ORDENACION ECONOMICA

Número 7 de la colección «Documentación Económica»

CONTIENE:

- A) Discursos de los Sres. Ministros de Hacienda y de Comercio ante el pleno de las Cortes Españolas, en sesión celebrada el 28 de julio de 1959
- | | |
|--|--|
| <p>B) I. Ordenación Económica
Decreto-ley de 21-VII-1959.</p> <p>II. Moneda.
Decreto 17 de julio de 1959.</p> <p>III. Inversiones
Decretos-leyes de 27 de julio de 1959 y Ordenes complementarias.</p> | <p>IV. Comercio Exterior
Decreto-ley de 27 de julio de 1959, Decretos y Ordenes complementarias.</p> <p>V. Precios
Decretos y Ordenes.</p> |
|--|--|
- 14,7 x 21 cm. 240 páginas
Precio: 15 ptas. Cubierta a dos tintas

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sr. Administrador de Publicaciones
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29.
MADRID

Sello de
0,25

Sello de
0,25